



CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 16 de enero de 2023.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días doce y trece de enero de dos mil veintitrés**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información con número de folio:

- 330018022034869

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018022033250
- 330018023001296
- 330018023001648
- 330018023000150

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018022033913
- 330018022033977
- 330018023001101
- 330018022033941
- 330018022034132
- 330018022034169
- 330018022033943
- 330018022034287
- 330018022033880





CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018022035445
- 330018022034166
- 330018022033911
- 330018022034252
- 330018022035183
- 330018022034215
- 330018022034294

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018022034107
- 330018023000266
- 330018022031027
- 330018022032283
- 330018022030838
- 330018022035872

ACUERDO CTSP-0041/01/2023.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0042/01/2023.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0043/01/2023.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-0044/01/2023.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0045/01/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, **se aprueban 02 instrumentos contractuales testados, remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada OOAD Michoacán mediante Nota Informativa ARR-094:**





CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- S2M0032
- S2M0034

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: N° Credencial para votar INE, domicilio, número de cuenta, CLABE, banco, folio, Cadena original, sello digital, código QR, registro patronal, número de serie, folio de opinión de obligaciones fiscales y folio de opinión de Seguridad Social, con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse datos personales clasificados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0046/01/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, **se aprueban 04 instrumentos contractuales testados, remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Michoacán mediante Atenta Nota Informativa No. 0004063:**

- C2M0123
- C2M0149
- C1M0290
- C1M0322

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Folio de credencial INE, nombre y firma de tercero y número de cédula profesional, con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse datos personales clasificados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán



CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0047/01/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se aprueban 16 instrumentos contractuales testados, remitidos por la Dirección de Administración mediante el Oficio 095384611CFB/000110.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Registro patronal, celular, Registro Federal del Contribuyente (RFC), clabe, nombre de banco, domicilio, nombres y firmas de tercero, correo electrónico, datos de acta de nacimiento, código de credencial para votar, año de emisión y vigencia, con fundamento en lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse datos personales clasificados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0048/01/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **seis pliegos de comisión de servidores públicos de la Dirección de Administración del IMSS correspondientes al mes de enero de 2022.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en: Nombre de tercero, lugar de expedición, dígitos de tarjeta de crédito, RFC, domicilio, código postal, código QR, número de cuenta, banco, número, iniciales de cajero, no. de serie del certificado CSD, cadena original, sello digital del CFDI, sello del SAT, Cadena Original Del Complemento de Certificación Digital del SAT, número de certificado del SAT, folio (UUID), sello digital, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos



CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOD cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0049/01/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, **se aprueba 01 instrumento contractual testado, denominado 2-21010003-S-01031, remitido por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Aguascalientes.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en: Registro Federal del Contribuyente (RFC), número de folio y año de emisión de INE, con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse datos personales clasificados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOD cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0050/01/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, **se aprueba 01 instrumento contractual testado, denominado 2-21010001-S-01032 y remitido por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Aguascalientes.**



CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dicho documento se elimina dato consistente en: Registro Federal del Contribuyente (RFC), con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por considerarse un dato personal clasificado como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0051/01/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, **se aprueban 02 instrumentos contractuales testados, remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Aguascalientes.**

- C2M0074
- C2M0075

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Registro Federal del Contribuyente (RFC) y el nombre de un tercero, con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse datos personales clasificados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:





CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018023000765
- 330018023000701
- 330018023001245
- 330018023001278

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018023000676
- 330018023001240
- 330018023000864
- 330018023000909
- 330018023001205
- 330018023000915
- 330018023000854
- 330018023001490
- 330018023000129
- 330018023001252
- 330018023001308
- 330018023001395
- 330018023000851
- 330018023000880
- 330018023000955
- 330018023001020
- 330018023001253
- 330018022033429
- 330018023000900
- 330018023001166
- 330018023001384

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018022032392
- 330018023000891
- 330018023001310
- 330018022033596

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlista:

- 330018022034501
- 330018022034491
- 330018022034460
- 330018022034214
- 330018022034229
- 330018022034705
- 330018022034455
- 330018022034599
- 330018022034044
- 330018022034456
- 330018022033910
- 330018022033983
- 330018022034691

ACUERDO CTSP-0052/01/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0053/01/2023.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de





CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0054/01/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0055/01/2023.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control; y el Licenciado Marco Antonio Orozco Zuarth, Titular de la División de Administración de Documentos y Coordinador de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Lic. Karla Lorena Ramos Jara


Mtra. Sandra Flores Pérez


Lic. Marco Antonio Orozco Zuarth

Acta de la Cuarta Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 12 de enero de 2023.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Contrato C2M0149

CONTRATO

Cuzumei No. 43, Bvo. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 17716, 17724. www.imss.gob.mx



Ricardo
2022 Flores
Año de **Magón**

PERSECUCIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0149
Procedimiento AO-050GYR984-E5-2022

Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios que celebran, por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se denominará "**El Instituto**", representado en este acto por el **Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno**, en su carácter de **Apoderado Legal**, y por la otra, la empresa **AIKOMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**El Contratista**", representada por el **Ing. Rafael Yun Yoshioka Castro**, en su carácter de **Administrador Único**, a quienes en forma conjunta se les denominará "**Las Partes**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

I. "El Instituto" declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Su representante, el **Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno**, con el carácter de Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato en representación de "**El Instituto**", y acredita su carácter de apoderado legal en términos del testimonio que contiene la escritura pública número 21,527, de fecha 03 de septiembre de 2020, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero Titular de la Notaría Pública número 248, en la Ciudad de México, en la que consta su nombramiento y facultades, que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas.

I.3. La **Ing. Dulce Gómez Botello**, fue designada Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, mediante nombramiento de fecha 01 de marzo del 2022.

I.4. El **Arq. Luis Enrique Toalá Pozo**, Titular de la División de Inmuebles Centrales, interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, de conformidad con el numeral 5.30 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.5. El inmueble, ubicado en: Av. Cuauhtémoc, No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, donde se ejecutarán los trabajos objeto del presente instrumento jurídico, es propiedad de "**El Instituto**" y está a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con los recursos suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062506, tal y como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000136946-2022**, de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Dirección de Finanzas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0149
Procedimiento AO-050GYR984-E5-2022

I.7. La adjudicación del presente contrato de fecha 14 de junio de 2022, mediante procedimiento de Adjudicación Directa de Carácter Nacional, número **AO-050GYR984-E5-2022**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 27 Fracción III, 41, 43 y 45 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 73 de su Reglamento, así como demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8. La Residencia se ubicará en el sitio de ejecución de los trabajos, con antelación al inicio de éstos mediante Oficio Núm. 09 52 84 14C1/2022/007101 de fecha 16 de junio de 2022, el Titular de la División de Inmuebles Centrales, designó a la **Mtra. Edna Iyali González Gutiérrez**, con cédula profesional número **8066620**, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, como la servidora pública que fungirá como Residente de Obra, con número de matrícula **99093375** y como representante de **"El Instituto"** ante **"El Contratista"**, quien será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones que presente el contratista por trabajos ejecutados y, desempeñará las funciones previstas en el artículo 113 del Reglamento de la Ley de la Materia.

I.9. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este contrato, el ubicado en Cozumel No. 43, Piso 9, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. "El Contratista" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta con escritura pública número 2,498 de fecha 09 de julio de 2010, pasada ante la fe por la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Notario Público Titular de la Notaría número 139, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 425015-1 de fecha 18 de octubre de 2010.

II.2. El **Ing. Rafael Yun Yoshioka Castro** acredita su personalidad de Administración Único, para la firma de este contrato, con la escritura pública número 2,498 de fecha 09 de julio de 2010, pasada ante la fe por la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Notaria Pública número 139, del Estado de México, en Ecatepec de Morelos; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 425015-1 de fecha 18 de octubre de 2010, declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social, entre otros, consiste en: Proporcionar servicios profesionales de asesoría y elaborar estudios y proyectos de ingeniería. Así como proyectar, diseñar, construir, ampliar, remodelar, decorar y supervisar toda clase de obras públicas o privadas. La compra, venta, arrendamiento, urbanización, notificación, construcción del régimen de propiedad en condominio, reparación, administración y comercio en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y suburbanos. Tramitar ante diversas instituciones y organismos públicos y privados permisos, registros, inscripción de contratos y licencias necesarios para la realización de sus fines sociales, así como comparecer en licitaciones ya sea ante instituciones públicas como privadas. Construir, adquirir, enajenar,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0149
Procedimiento AO-050GYR984-E5-2022

tomar y otorgar un uso o goce por cualquier título permitido por la Ley, bienes muebles e inmuebles, así como documentos y cuentas por cobrar. Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones y servicios, elaborar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, preferencias, derechos de propiedad, literarias, industrial, concesiones de alguna autoridad, licencias, permisos autorizaciones, nombres o avisos comerciales en nombre propio o de terceros. En general celebrar o realizar todos los actos, convenios y operaciones, accesorios o accidentales, civiles, mercantiles, administrativos o de cualquier otra naturaleza que estén relacionados y/o para cumplir con el objeto de la sociedad. Entre otras.

II.4. Cuenta con los registros siguientes:
Registro Federal de Contribuyentes: **AIK100709C35**
Registro Patronal IMSS: [REDACTED]

II.5. Cuenta con el documento, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6. Cuenta con el documento correspondiente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "El Instituto" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "El Instituto".

II.7. Cuenta con el documento correspondiente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el pliego de requisitos y condiciones, sus anexos y la documentación técnica con las que elaboró su proposición.

II.9. Ha designado al [REDACTED] como Superintendente de Obra, con facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos objeto del presente instrumento, aun las de carácter personal, así como tomar las

Testado: Registro Patronal y nombre ya que son datos confidenciales de personas moral y física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I, III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0149
Procedimiento AO-050GYR984-E5-2022

Así mismo manifiesta que la persona designada como Superintendente de Obra, cuenta con título de Licenciatura en Ingeniería Civil y cédula profesional número 11968501, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

II.10. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este contrato, el ubicado en: Calle Risco No. 227 4B, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01900, Tel. 55 51 71 11 24, correo electrónico aikomex@hotmail.com, por lo que, por ningún motivo señalará para tales efectos, el domicilio en el cual se llevarán a cabo los trabajos materia de este contrato, por lo que, en caso de cambiarlo se obliga a notificarlo por escrito a **"El Instituto"**, en el domicilio señalado en la Declaración **I.9**, del presente instrumento jurídico, de lo contrario cualquier comunicación, notificación, requerimiento o emplazamiento judicial o extrajudicial que se derive o requiera con motivo del presente instrumento legal, serán realizados en dicho domicilio y surtirán plenamente sus efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.- "El Instituto" encomienda a "El Contratista" la ejecución de los **"TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI"**, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación.

"El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos con estricta sujeción a la información contenida en el presente contrato.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS.- "El Contratista" se obliga a ejecutar los **"TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI"**, de acuerdo con el contenido de los siguientes **Anexos**:

1. Croquis.
2. Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidad de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra, e importes por especialidades, partida, concepto y del total de la proposición (anexo 19).
3. Programa de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos semanales, dividido en especialidades, partidas y del total de los conceptos de trabajo (anexo 20).
4. Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra.
5. Procedimiento de Ajuste de Costos.

Estos anexos y los documentos de su proposición firmados por **"El Contratista"**, en cada una de sus hojas y aceptados por **"El Instituto"**, así como el pliego de requisitos y condiciones,



forman parte del presente instrumento jurídico y vinculan a **"Las Partes"** en el cumplimiento de los derechos y obligaciones de este.

TERCERA. - EL PRECIO A PAGAR POR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO- "El Instituto" se obliga a pagar a "El Contratista" por la ejecución de los trabajos la cantidad total de \$1'599,403.33 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 33/100 M.N.), más I.V.A.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- Las partes convienen que el plazo de ejecución de los trabajos será de 30 días naturales, obligándose "El Contratista" a iniciarlos el 17 de junio de 2022 y a terminarlos a más tardar el 16 de julio de 2022, de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos semanales, dividido en especialidades, partidas y del total de los conceptos de trabajo, establecido en la cláusula segunda del presente contrato y en su caso, las modificaciones convenidas que lo afecte.

"Las Partes" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de que "El Contratista" suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por "Las Partes" el acta de extinción de derechos y obligaciones, o bien, cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del documento en que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento en que "Las Partes" deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

QUINTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.- "El Instituto" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el inmueble en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, oportunamente a la fecha de inicio de los trabajos, prevista en la cláusula que antecede. La entrega del inmueble por parte de "El Instituto" deberá constar por escrito.

El incumplimiento de "El Instituto" prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, lo que se formalizará mediante convenio.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos, desde el momento en que el inmueble se ponga a disposición de "El Contratista", serán responsabilidad de éste.

SEXTA. - ANTICIPO, PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIÓN.

Para el presente contrato "El Instituto" no otorgará anticipo.

SÉPTIMA. - PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "Las Partes" convienen que los trabajos objeto de este contrato serán pagados mediante la formulación de la(s) estimación(es) semanal(es) por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme al programa de ejecución convenido, misma que será presentada por "El Contratista" a la Residencia de "El Instituto" dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte.

En el supuesto de que "El Contratista" no presente(n) la(s) estimación(es) dentro de los 6 (seis) días naturales a que se alude en el párrafo anterior, la(s) estimación(es) correspondiente(s) se entenderá(n) que se presenta(n) en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "El Contratista".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0149
Procedimiento AO-050GYR984-E5-2022

“El Instituto”, por conducto del Residente designada, revisará y autorizará las estimaciones elaboradas por “El Contratista”, contando con un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas por el Residente, dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

El pago de la o las estimaciones por trabajos ejecutados se efectuará en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones de “El Instituto”, ubicadas en General Tiburcio Montiel No. 15 (Esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado por el Residente y “El Contratista” haya presentado la factura correspondiente, para su pago en ventanilla.

“El Contratista” deberá entregar además los siguientes documentos para su pago:

- a) Original y copia del contrato suscrito con “El Instituto”.
- b) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, vigente y positiva.
- c) Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción; en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas establecidas, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada.
- d) El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que “El Contratista” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual:

“El Contratista” acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionó la cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED], Sucursal [REDACTED], a nombre de “El Contratista”.

“El Contratista” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de estas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de estas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. “EL CONTRATISTA” deberá proporcionar al Administrador del presente contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

“El Contratista” es el único responsable de que las facturas que presente para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o la presentación incorrecta no será motivo para solicitar gastos financieros.

Testado: Número de cuenta bancaria, clabe interbancaria, nombre del banco, sucursal y denominación ya que son datos confidenciales de persona moral identificada e identificable, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 113 fracción III, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0149
Procedimiento AO-050GYR984-E5-2022

Dentro del plazo estipulado en el párrafo quinto de esta cláusula, **"El Instituto"** revisará la o las factura(s) y, si reúne los requisitos administrativos y fiscales, tramitará y realizará el pago de la o las estimación(es) de que se trate(n); en caso de que las facturas entregadas por **"El Contratista"** para su pago presenten errores o deficiencias, el área responsable de efectuar el trámite de pago, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"El Contratista"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **"El Contratista"** no se computará como parte de los 20 (veinte) días naturales con los que cuenta **"El Instituto"** para el pago de las estimaciones.

En todos los casos, el Residente Obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que **"El Contratista"** presente la o las estimaciones, así como la fecha en la que fue o fueron autorizada(s).

Todas las estimaciones para su procedencia por trabajos ejecutados deberán incluir: la clave, descripción, unidad de medición, cantidad e importes de cada uno de los conceptos, acompañada, entre otros de: números generadores, notas de bitácora en donde se hubiere registrado el trabajo objeto de la estimación, croquis, fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes por estimación y demás documentos que consideren necesarios.

El pago de la o las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"El Instituto"** tendrá el derecho de reclamar a **"El Contratista"** por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, de los pagos en exceso que se hayan efectuado.

El pago de los ajustes de costos directos se efectuará en las estimaciones de ajustes de costos siguientes al mes en el que se haya autorizado el ajuste de aumento o reducción, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, sujetándose a lo pactado en la cláusula octava del presente instrumento jurídico. Las estimaciones para su procedencia deberán acompañarse de la documentación que sustente el incremento y/o reducción que se haya autorizado.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, **"El Instituto"**, a solicitud de **"El Contratista"**, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"Las Partes"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Contratista"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Contratista"** por cualquier causa e independientemente del tiempo en que **"El Instituto"** se percate de ese hecho, **"El Contratista"** se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 55, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.



Contrato No. C2M0149
Procedimiento AO-050GYR984-E5-2022

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"El Contratista"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE REGIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- **"Las Partes"** estipulan que el procedimiento de ajuste de costos, que se aplicará durante la vigencia del contrato, es el relativo a la revisión de cada uno de los precios unitarios para obtener el ajuste, conforme a lo establecido en el **"Procedimiento de Ajuste de Costos"**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, por lo que éste no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, obligándose **"El Contratista"** a solicitarlos por escrito ante **"El Instituto"**.

Los ajustes de costos directos se originarán cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa de ejecución convenido, cuando dichos costos procedan, deberán ajustarse.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"El Contratista"** quien lo promueva dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten, si es a la baja, será **"El Instituto"** quien lo determine, dentro del mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Trascurrido el plazo estipulado en el párrafo anterior, **"El Contratista"** perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos y **"El Instituto"** de realizarlo a la baja.

"El Instituto" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a que **"El Contratista"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir el oficio de resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Para tal efecto, **"El Instituto"** al recibir la solicitud de ajuste de costos revisará el estudio y la documentación soporte que integra la solicitud, en caso de que se detecten deficiencias o identifique que esté incompleto, apercibirá por escrito a **"El Contratista"**, para que, en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Si transcurrido dicho plazo no diere respuesta al apercibimiento o no atendiere correctamente, se tendrá por no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, no siendo necesaria la formalización de convenio alguno.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos objeto de este contrato.



Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato, el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste, de acuerdo con las variaciones de la tasa de interés que "El Contratista" haya considerado en su proposición.

NOVENA.- BITÁCORA.- "Las Partes" con fundamento en los artículos 46, fracción XVI de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; y 122 y 123 del Reglamento de la Ley de la materia, aceptan el uso obligatorio de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (**BESOP**), su elaboración, control y seguimiento será por medios remotos de comunicación electrónica, y constituye el medio de comunicación entre "Las Partes", en ésta se registrarán los asuntos o eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, quedando el resguardo de la información a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

El Residente de "El Instituto" y el Superintendente de "El Contratista" para el acceso a la **BESOP** deberán contar con la firma electrónica avanzada, además de las claves de usuarios y contraseñas respectivas que les otorgue "El Instituto".

La apertura de la **BESOP** se hará de manera previa al inicio de la obra que ampara el contrato, por el Residente, con la participación del Superintendente de "El Contratista" y, en su caso, del supervisor, al realizarla deberá asentar una nota de apertura o especial e inmediatamente después una validación, relacionando como mínimo: la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al Residente de Obra y en su caso al supervisor, así como al Superintendente de "El Contratista", quienes serán los responsables para realizar registros en la bitácora, indicando, en su caso, a quién o a quiénes se autoriza para llevar a cabo dichos registros.

Para el uso de la **BESOP**, "Las Partes" están de acuerdo en cumplir con lo dispuesto por el artículo 123 del Reglamento de la Ley de la materia.

En la **BESOP** se deberán registrar los eventos siguientes, como mínimo:

A el Residente de "El Instituto" corresponderá registrar:

1. La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.
2. La autorización de estimaciones.
3. La aprobación de ajuste de costos.
4. La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
5. La autorización de convenios modificatorios.
6. La terminación anticipada o la rescisión administrativa del contrato.
7. La sustitución del superintendente, del anterior residente y de la supervisión, en su caso.
8. Las suspensiones de trabajos.



9. Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos.
10. Los casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el programa de ejecución convenido.
11. La terminación de los trabajos.
12. El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
13. El resultado de las pruebas de calidad de los insumos con periodicidad que se establezca en el contrato o mensualmente.
14. Lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse.
15. Los acuerdos tomados en las juntas de trabajo celebradas con el contratista o con la residencia, así como el seguimiento a los mismos.

Adicionalmente de acuerdo en lo establecido en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social en su numeral 5.74 párrafo segundo: "El Residente será el servidor público responsable de recibir oportunamente la garantía de vicios ocultos..."

Al Superintendente de "El Contratista" corresponderá registrar:

1. La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.
2. La solicitud de aprobación de estimaciones;
3. La falta o atraso en el pago de estimaciones;
4. La solicitud de ajuste de costos;
5. La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;
6. La solicitud de convenios modificatorios;
7. El aviso de terminación de los trabajos.

El registro de los aspectos señalados en los numerales anteriores se realizará sin perjuicio de que los responsables de los trabajos puedan anotar en la bitácora cualesquiera otros que se presenten y que sean de relevancia para los trabajos.

"El Contratista" se obliga a observar y cumplir con las reglas de uso y manejo que se establezcan en la bitácora.

DÉCIMA.- DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA.- El Superintendente de Obra, designado por "El Contratista", fungirá como su representante en el sitio de ejecución de la obra, y está facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, además, tendrá las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, obligándose aplicar la información técnica establecida en el presente contrato y sus anexos.

El Superintendente de "El Contratista", deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0149
Procedimiento AO-050GYR984-E5-2022

documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este contrato.

“El Instituto” se reserva el derecho de solicitar la sustitución del Superintendente de “El Contratista”, y éste tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato, lo que podrá acontecer en cualquier tiempo durante su vigencia, por causas debidamente justificadas.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD.- “Las Partes” convienen que “El Contratista” será el único responsable de:

1. La ejecución de los trabajos.
2. Sujetarse a todas las leyes, reglamentos y ordenamientos emitidos por autoridades competentes en materia de construcción; seguridad; uso de la vía pública; protección ecológica y de medio ambiente que rija en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale “El Instituto”.
3. Cubrir los daños y perjuicios que resultaren por la inobservancia a las disposiciones referidas en el inciso que antecede.
4. Que los materiales, insumos y equipos que se utilicen en los trabajos resulten acordes con las especificaciones y calidad pactadas en el presente contrato.
5. Que, si realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de “El Instituto”, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna al plazo de ejecución contratado.
6. Los defectos, vicios ocultos de los trabajos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se llegaren a causar a “El Instituto” y/o a terceros.
7. Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos objeto del presente contrato, hasta el momento de su entrega a “El Instituto”.
8. Coadyuvar obligatoriamente en la extinción de incendios comprendidos en las zonas donde se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso a el Residente, de la existencia de incendios, de su localización y magnitud.
9. Notificar al Residente, la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al Residente cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.
10. Que los materiales, maquinaria y equipos de instalación permanente, cumplen con el grado de contenido nacional de por lo menos el 65 % (sesenta y cinco por ciento), en términos de la Quinta Disposición General de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional en la contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de octubre de 2010.
11. Que la garantía de fabricación del equipo que se extienda a favor de “El Instituto”, tendrá una vigencia mínima de 24 meses, a partir que éste se encuentre instalado, probado, puesto en marcha y recibido por “El Instituto” a su entera satisfacción.



12. Proporcionar las guías mecánicas, 3 juegos de los manuales de operación, los cuales podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de sus traducciones simples al español, y demás referencias técnicas para la instalación, puesta en
13. marcha y uso de los equipos de instalación permanente, así como que garantiza la existencia de refacciones para los mismos por un periodo mínimo de 5 años.
14. Capacitar al personal de "El Instituto", mediante personal técnico calificado, para el uso y operación del equipo de instalación permanente.
15. Resguardar hasta la conclusión de los trabajos a satisfacción de "El Instituto", un respaldo impreso, así como en medio magnético, óptico o cualquier tipo de tecnología existente de almacenamiento de información, de los informes y reportes que se generen durante la ejecución de los trabajos, y en su caso, de los estudios, hasta el momento de la entrega final a "El Instituto".
16. Las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.
17. Las obligaciones que adquieran con las personas que subcontraten para la realización de los trabajos objeto de este contrato, los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de "El Instituto".

DÉCIMA SEGUNDA. - PERMISOS. - "El Contratista", para la correcta ejecución de la obra se obliga a tramitar ante las autoridades competentes, los permisos necesarios, para la correcta ejecución de los trabajos objeto de este contrato, el cual será por cuenta y a cargo de "El Contratista".

DÉCIMA TERCERA. - CONTRIBUCIONES.

1. "El Contratista" se obliga a pagar todos los impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos o cualquier otro cargo, que se origine con motivo de la celebración del presente contrato, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que le será trasladado por "El Instituto", en términos de las disposiciones legales aplicables.
2. "El Contratista" acepta que "El Instituto" le retenga el equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se autoricen para pago, por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control a cargo de la Secretaría de la Función Pública, previstos en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
3. "El Contratista" podrá solicitar por escrito y previo al cobro de cualquier estimación a "El Instituto", a través de las Áreas Responsables de Recaudación y Finanzas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en el supuesto de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "El Instituto", durante la vigencia del presente contrato, le sean aplicados como descuento en las estimaciones de los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA CUARTA. - FORMA, TÉRMINOS Y PORCENTAJE DE LAS GARANTÍAS. - "El Contratista" se obliga a constituir la garantía correspondiente a favor de "El Instituto", en la forma de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 48, fracción II de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; y 91 del Reglamento de la Ley de la materia, y en el pliego de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0149
Procedimiento AO-050GYR984-E5-2022

requisitos y condiciones en el numeral III.3.1., por el diez por ciento del monto estipulado en el contrato sin IVA., y términos siguientes:

1. **De cumplimiento.** - Mediante póliza de fianza a favor de “El Instituto”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, por importe equivalente al 10% (diez por ciento), del precio estipulado en la **CLÁUSULA TERCERA**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por Institución Afianzadora legalmente autorizada, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La póliza de fianza de cumplimiento será liberada por “El Instituto” para su cancelación una vez que “El Contratista” entregue la garantía de los defectos, de los vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad.

2. **De los defectos, de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad.**- Al concluir los trabajos, “El Contratista” deberá constituir garantía, por un plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Física de los Trabajos, para responder por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que entregará previo a la entrega física de los trabajos, recibiendo a cambio la constancia de recepción correspondiente; dicha garantía podrá constituirla en cualquiera de las formas siguientes:

- ✓ Póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada para tal efecto, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir Impuesto al Valor Agregado, del monto total ejercido de los trabajos;
- ✓ Presentar una carta de crédito irrevocable por el equivale al 5% (cinco por ciento) sin incluir Impuesto al Valor Agregado, del monto total ejercido de los trabajos, o bien,
- ✓ Aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) sin incluir Impuesto al Valor Agregado, del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, los recursos aportados deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

Transcurridos los doce meses referidos se cancelará la fianza elegida por “El Contratista”, bajo las siguientes condiciones:

Si se constituye mediante aportación líquida de recursos en un fideicomiso, “El Contratista” podrá retirar su aportación, además de los rendimientos obtenidos, para lo cual “El Instituto” instruirá por escrito lo procedente a la institución fiduciaria.

En caso de carta de crédito irrevocable, “El Contratista” deberá obtener de “El Instituto” la orden de cancelación correspondiente para su trámite ante la Institución de que se trate. Si la garantía se constituye mediante póliza de fianza, su cancelación estará a lo previsto en la póliza de garantía otorgada.

Sin embargo, cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible a “El Contratista” en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por la garantía a que se refiere esta cláusula, “El Instituto” deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que ésta no sea cancelada y notificarlo por escrito a “El Contratista”,



para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado, "El Instituto" procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía. Quedará a salvo el derecho de "El Instituto" para exigir a "El Contratista" el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez hecha efectiva la garantía a que se refiere el presente inciso.

Las pólizas de fianza, o en su caso la carta de crédito irrevocable, de las que se hace referencia en esta cláusula, deberán ser entregadas por "El Contratista" a "El Instituto" en las oficinas del Área de Obra Básica dependiente de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "Las Partes" acuerdan que durante la vigencia del contrato, se aplicarán penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a "El Contratista", que serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente, de conformidad a los artículos 46 Bis de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; y 88 del Reglamento de la Ley de la materia, y en los términos y condiciones siguientes; "El Instituto" aplicará a "El Contratista" retenciones económicas por atraso en la ejecución de los trabajos, como descuentos en las Estimaciones, el 5% (cinco por ciento), mensual.

Para la determinación de las retenciones, el grado de atraso en la ejecución de los trabajos se establecerá durante la vigencia del programa de ejecución convenido y se determinará en la fecha de corte pactada en el contrato, por los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente en el periodo de que se trate, a cuyo importe se habrá de aplicar el porcentaje determinado como retención.

La cuantificación de las retenciones será el resultado de multiplicar al importe de los trabajos no ejecutados en la fecha de corte para el pago de estimaciones, conforme al programa convenido, el porcentaje pactado como retención.

"El Contratista", podrá recuperar en las siguientes estimaciones el importe que se le haya aplicado como retención, sólo si regulariza los tiempos de atraso conforme al programa de ejecución convenido vigente.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada y trabajos pendientes de ejecutar por parte de "El Contratista", éstas seguirán en poder de "El Instituto"; la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que se hayan aplicado.

Una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, de resultar saldo a favor de "El Contratista" por concepto de retenciones, "El Instituto" procederá a su devolución, sin que por este concepto se genere gasto financiero alguno. "El Instituto" aplicará a "El Contratista" pena convencional y sanción definitiva por atraso en la terminación de los trabajos, como descuentos en las estimaciones, el 5 (cinco) al millar por cada día de atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0149
Procedimiento AO-050GYR984-E5-2022

Los días de atraso se contabilizarán a partir del día siguiente de la fecha de término pactada contractualmente y así, hasta la fecha en la que se concluya la obra objeto del contrato, considerando la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente instrumento jurídico.

La penalización definitiva se calculará aplicando al Importe de los Trabajos Ejecutados con Atraso, el producto que resulte de multiplicar los Días Transcurridos de la Obra Ejecutada con Atraso por el 5 (cinco) al millar por día de atraso, considerando la fecha de corte para el pago de las estimaciones.

“Las Partes” se obligan a aplicar la cantidad determinada por concepto de penas convencionales y sanción definitiva contra el importe de las retenciones económicas que se hayan realizado durante la vigencia del plazo contractual, y de existir saldo por aplicar, éste se aplicará como descuento en la estimación que se genere por los trabajos ejecutados con atraso, durante el periodo de espera para la conclusión de los trabajos, considerando la fecha de corte para el pago de las estimaciones.

Para cumplir con lo estipulado, “Las Partes” se sujetan a la aplicación de la formula siguiente:

SD = ITEA*DTOEA*TM **de donde:**
SD = Sanción Definitiva.
ITEA = Importe de los Trabajos Ejecutados con Atraso.
DTOEA = Días Transcurridos de la Obra Ejecutada con Atraso.
TM = Tanto al Millar por Día de Atraso.

Las penas convencionales se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales por “El Instituto”, éstas se harán del conocimiento de “El Contratista” mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso.

Las penas convencionales establecidas en esta cláusula, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

No se aplicarán las penas convencionales en el periodo en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor, durante la ejecución de trabajos.

Lo descrito en esta cláusula será sin perjuicio de que “El Instituto” opte por la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS.- “El Instituto” podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos objeto de este contrato por causas debidamente justificadas, conforme al artículo 60, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que ello implique la terminación definitiva del presente instrumento jurídico, por lo que continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan concluido las causas que dieron origen a dicha suspensión, en su caso, la temporalidad de ésta no podrá ser indefinida.



Contrato No. C2M0149
Procedimiento AO-050GYR984-E5-2022

Para efectos de lo anterior, "El Instituto" mediante oficio firmado por el servidor público facultado para autorizar la suspensión, notificará a "El Contratista" de la suspensión total o parcial, señalando las causas que la motiven, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo.

"El Instituto" procederá a levantar un Acta Circunstanciada de Suspensión, la que deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de la materia.

No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipo de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de "El Contratista".

La suspensión prorrogará la fecha de terminación de los trabajos en igual proporción al periodo que comprenda dicha suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, sujetándose a lo siguiente:

La fecha de término se prorrogará considerando el número de días que resulten de la especialidad, partida o subpartida o en su caso, del concepto de trabajo suspendidos, de acuerdo al plazo establecido en el programa de ejecución convenido; su formalización se realizará mediante convenio. En este supuesto "El Contratista" podrá solicitar el pago de los gastos no recuperables, en términos de lo dispuesto en los artículos 62, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 145 y 146 del Reglamento de la Ley de la materia.

Cuando la suspensión temporal de los trabajos derive de caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad para "Las Partes"; debiendo suscribir un convenio en el que se deberá reconocer el plazo de suspensión de los trabajos y la fecha de reinicio y terminación de estos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. En este supuesto sólo será procedente el pago de los gastos no recuperables por los conceptos enunciados en las fracciones I, II y III del artículo 149 del Reglamento de la Ley de la materia.

Si durante la vigencia del contrato, se dan diversas suspensiones de trabajos cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, "Las Partes" podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de un solo convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CONCEPTOS DE TRABAJOS ADICIONALES Y/O NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO.- Si durante la ejecución de los trabajos, "El Contratista" se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, éste lo notificará por escrito a "El Instituto" a través de la Residencia quien resolverá lo conducente. "El Contratista" sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando sea "El Instituto" quien requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la bitácora por el Residente.



A los precios unitarios generados por los conceptos no previstos en el catálogo, se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato.

El pago de las estimaciones que presente **"El Contratista"** por cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, o conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, podrá **"El Instituto"** autorizarlos previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato.

Para la determinación de los nuevos precios unitarios de los trabajos, por conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, **"El Instituto"** junto con **"El Contratista"**, procederán en el orden y manera que dispone el artículo 107 del Reglamento de la Ley de la materia, tomando en cuenta que cada una de las alternativas que prevé es excluyente de la anterior.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "Las Partes" convienen que dentro del presupuesto autorizado y durante la vigencia del presente contrato, por razones fundadas y explícitas, podrán modificarlo mediante la formalización de convenios", en la forma de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 99 del Reglamento de la Ley de la materia, como a continuación se indica:

1. Por modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, que no representen incremento o reducción en el monto o plazo. En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológico, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representa la obtención de mejores condiciones para **"El Instituto"**.
2. Cuando las modificaciones impliquen aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original establecido en este contrato o del plazo de ejecución, en casos excepcionales y debidamente justificados, **"El Instituto"** a requerimiento del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, solicitará a la Secretaría de la Función Pública, la autorización para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten. Será necesario solicitar de manera justificada la autorización de la Secretaría de la Función Pública, en los casos siguientes:
 - ✓ Cuando el monto se incremente en más de un 25% (veinticinco por ciento), sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactado en el presente contrato;
 - ✓ Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en este contrato se reduzcan en más de un 25% (veinticinco por ciento), y
 - ✓ Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el presente instrumento jurídico se incrementen en más de un 25% (veinticinco por ciento).
3. En los casos no previstos en el numeral anterior de variación del monto y plazo en el porcentaje antes señalado, no se requerirá autorización de la Secretaría de la Función Pública, debiendo el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos junto con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0149
Procedimiento AO-050GYR984-E5-2022

“El Contratista” proceder a la revisión de los indirectos y el financiamiento y, en su caso, al ajuste correspondiente.

La revisión de los indirectos y el financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al procedimiento, que establece el artículo 102 del Reglamento de la Ley de la materia.

Las modificaciones se deberán sustentar por el Residente, a través de dictamen técnico que funde y motive las causas que las originen.

Las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para **“Las Partes”** que los suscriben.

Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento.

Tratándose de modificaciones por cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados previamente. En ambos casos se tomará en cuenta lo estipulado en la cláusula décima séptima que antecede.

Los conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo se considerarán y administrarán de manera independiente a los originalmente pactados en el presente contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado. Los conceptos de trabajo contenidos en este instrumento jurídico y los emitidos en el o los convenios pueden incluirse por **“El Contratista”** en la misma estimación distinguiéndolos unos de otros, en cuyo caso se anexará la documentación que los soporte para efectos de pago.

Las modificaciones en monto y/o plazo conllevará a **“El Contratista”** a realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento de acuerdo al porcentaje estipulado en el punto número 1 de la cláusula décima cuarta de este contrato, lo que se hará a más tardar en la fecha de firma del convenio respectivo.

Las partes acuerdan que una vez que se tengan determinadas las modificaciones al contrato, la suscripción de o los convenios se realizarán dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la citada determinación, mismos que deberán contener los requisitos mínimos que refiere el artículo 109 del Reglamento de la Ley de la materia.

DÉCIMA NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- **“El Contratista”** notificará a **“El Instituto”** a través de bitácora o por escrito, la terminación total de los trabajos, previo a la fecha de terminación del plazo convenido, para lo cual anexará los documentos que la soporten e incluirá una relación de la o las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0149
Procedimiento AO-050GYR984-E5-2022

En la recepción de los trabajos objeto del contrato, las partes se sujetan a lo dispuesto por los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 164, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

“El Instituto” podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos, cuando a juicio de este existan trabajos terminados e identificables susceptibles de utilizarse y conservarse; para ello “El Contratista” se obliga a notificar mediante Bitácora o por escrito su terminación a “El Instituto”, cuando menos con 15 (quince) días naturales previos a la fecha de terminación de estos.

Recibida la notificación por “El Instituto”, procederá, a través del Residente, dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales a partir del día siguiente en que reciban la notificación, a verificar la debida terminación de los trabajos conforme a las condiciones pactadas en el presente contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos “El Instituto”, contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para realizar la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, la que contendrá como mínimo los requisitos que establece el artículo 166 del Reglamento de la Ley de la materia.

Si durante la verificación de los trabajos entregados, “El Instituto” encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a “El Contratista” su reparación, conforme a las condiciones pactadas en el contrato, “El Instituto”, por conducto del Residente, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a corregir, se podrá conceder a “El Contratista” una prórroga por el periodo que acuerde con “El Instituto”, para la reparación de las deficiencias; en ese periodo no se aplicarán penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que “El Contratista” haya reparado los trabajos, “El Instituto” procederá a hacer efectivas las garantías a que haya lugar, sin perjuicio de que “El Instituto” opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir en la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

VIGÉSIMA. - SUBCONTRATACIÓN.- “Las Partes” convienen que en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, “El Instituto” no autoriza subcontratación, sin embargo, si de la naturaleza y especialidad de los trabajos, se requieren subcontratar y no se previó desde el Pliego de requisitos, “El Contratista” podrá solicitar a “El Instituto”, a través del Titular del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos la autorización correspondiente, aceptando expresamente que tal circunstancia en ningún caso significará ampliación al monto o plazo del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “El Contratista” se obliga a no transferir por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo solicitar por escrito el consentimiento a “El Instituto”, a través de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (Esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, cuando



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0149
Procedimiento AO-050GYR984-E5-2022

menos con 15 días naturales a su vencimiento, la que resolverá lo procedente en un término de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la presentación del escrito.

La solicitud referida de **"El Contratista"** y, en su caso, su aprobación se enviará a la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (Esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, para su pago.

En la solicitud **"El Contratista"** deberá proporcionar la información de la persona a favor de quien pretende transferir sus derechos de cobro, presentando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, facturar los trabajos que se estimen, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"El Contratista"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "El Instituto" Conforme a los artículos 60 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Relacionados con las Mismas; y 150 del Reglamento de la Ley de la materia, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave a **"El Instituto"**; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula décima sexta del presente contrato, en este último caso **"El Instituto"** se obliga a dar aviso por escrito a **"El Contratista"** con 15 (quince) días naturales de anticipación.

Comunicada por **"El Instituto"**, la terminación anticipada del contrato, éste procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, debiendo realizarse las anotaciones correspondientes en la bitácora y **"El Instituto"** levantará un acta circunstanciada en términos de lo señalado en el artículo 151 del Reglamento de la Ley de la materia, ante la presencia de fedatario público.

En este supuesto, **"El Instituto"** se obliga a pagar los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables señalados en el artículo 152 del Reglamento de la Ley de la materia, que en favor de **"El Contratista"** procedan, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- FINIQUITO.- "El Instituto" se obliga a notificar a **"El Contratista"**, a través de su Representante Legal o su Superintendente, en la fecha de recepción de la entrega física de los trabajos, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito correspondiente, la cual deberá quedar comprendida dentro de un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días naturales a partir del acto formal de recepción física de los trabajos, en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0149
Procedimiento AO-050GYR984-E5-2022

que se harán constar los créditos que resulten a favor y en contra de ambas partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

“El Instituto” se obliga a exponer en el finiquito las razones de la aplicación de las penas convencionales a que, en su caso, se hubiere hecho acreedor “El Contratista”, por trabajos no ejecutados conforme a los programas convenidos.

“El Instituto” hará constar por escrito el finiquito, en términos de lo señalado en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de la materia, anexando el Acta Entrega de Recepción Física de los Trabajos.

En caso de que exista desacuerdo en el resultado del finiquito, o bien, “El Contratista” no acuda para su elaboración dentro del plazo señalado, “El Instituto” procederá a elaborar el finiquito, debiendo comunicar su resultado a “El Contratista” dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

“El Contratista” tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado el finiquito por “El Contratista”.

Una vez elaborado y aceptado el finiquito por ambas partes, “El Instituto” procederá a cubrir los saldos que, en su caso, sean a favor de “El Contratista” dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a su autorización por la Residencia.

Si del finiquito resultara saldo a favor de “El Instituto”, dicho saldo “El Contratista” acepta que sea deducido de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes estos, se solicitará su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; en el supuesto de no obtenerse el reintegro, “El Instituto” podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Una vez elaborado el finiquito y hechos efectivos los saldos pendientes entre “Las Partes”, “El Instituto” procederá a levantar de forma simultánea el Acta Administrativa que dé por Extinguidos los Derechos y Obligaciones entre “Las Partes”, la cual deberá contener los requisitos mínimos a que alude al artículo 172 del Reglamento de la Ley de la materia.

VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “Las Partes” convienen que “El Instituto”, de conformidad a lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Ley de la materia, podrá llevar a cabo la rescisión administrativa del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial de los tribunales competentes, si “El Contratista” incurre en cualquiera de las siguientes causales de rescisión:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este, así como la Póliza de Responsabilidad Civil.
2. Si “El Contratista”, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada



conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

3. Interrumpir injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar, o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido detectada como defectuosa por **"El Instituto"**.
4. No ejecute los trabajos de conformidad con lo dispuesto en este contrato y en los anexos que lo integran o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por el Residente o, en su caso, por el supervisor.
5. No de cumplimiento a los programas referidos en la cláusula segunda de este contrato y sus anexos, por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"El Instituto"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
6. En caso de que sea declarado o sujeto a concurso mercantil en términos de la Ley de Concursos Mercantiles o figura análoga.
7. Subcontrate partes de los trabajos objeto del presente contrato, sin obtener la autorización previa por escrito de **"El Instituto"**.
8. Transfiera los derechos de cobro derivados de este instrumento jurídico, sin contar con autorización previa y por escrito de **"El Instituto"**.
9. No dé a **"El Instituto"** y a las dependencias de gobierno que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
10. En general, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, las leyes, tratados y demás ordenamientos que sean aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA. -PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "Las Partes" convienen que en caso de que **"El Contratista"** se encuentre en alguna de las causales indicadas en la cláusula anterior, y de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el procedimiento de rescisión administrativa se sujetará a lo siguiente:

1. El procedimiento iniciará a partir de que **"El Instituto"** le notifique a **"El Contratista"** por oficio el incumplimiento en que haya incurrido, señalando los hechos o circunstancias que motivaron su determinación de dar por rescindido el contrato, relacionándolo con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas, para que en un término de 15 (quince) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, **"El Instituto"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Contratista"**.
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato por parte de **"El Instituto"**, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"El Contratista"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el numeral 1(uno) de esta cláusula.

La determinación de dar por rescindido administrativamente este contrato no podrá ser revocada o modificada por **"El Instituto"**.

En el caso de que en el procedimiento de rescisión se determine no rescindir este contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente a **"El Contratista"**.



Una vez notificado el inicio del procedimiento de rescisión, "El Instituto" se abstendrá, como medida precautoria, de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de la determinación de la resolución de rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme el programa vigente, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 162 y 163 del Reglamento de la Ley de la materia, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso "El Instituto" le haya entregado a "El Contratista", así como considerar en su integración la recepción de los trabajos que haya realizado "El Contratista" hasta la rescisión del contrato, así como los equipos, materiales que se hubieran instalado en la obra o se encuentren en proceso de fabricación, siempre y cuando sean susceptibles de utilización dentro de los trabajos pendientes de realizar, conforme a lo establecido en los artículos 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 161 del Reglamento de la Ley de la materia.

El sobrecosto que se determine al elaborar el finiquito será independiente de las garantías, penas convencionales y demás cargos que deban considerarse en la rescisión administrativa.

"El Instituto" podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro.

Comunicado el inicio del procedimiento de rescisión "El Instituto" procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso procederá a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, la que se levantará ante la presencia de fedatario público y deberá elaborarse en términos del artículo 159 del Reglamento de la Ley de la materia.

Con el registro del acta circunstanciada en la bitácora (BESOP) se suspende toda anotación en la misma, hasta en tanto se emita la resolución de rescisión que proceda.

"El Contratista" se obliga a devolver a "El Instituto" en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

"El Instituto" y "El Contratista" podrán conciliar dentro del finiquito, los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de "Las Partes".

VIGÉSIMA SEXTA- DEL RESIDENTE. - El Residente de "El Instituto" tendrá entre otras funciones las siguientes:

1. Fungir como representante de "El Instituto" ante "El Contratista".
2. Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos.
3. Tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Superintendente de Obra de "El Contratista" y, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0149
Procedimiento AO-050GYR984-E5-2022

su caso, el supervisor, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

4. Vigilar, previo al inicio de los trabajos, que se cumplan con las condiciones previstas en los artículos 19 y 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5. Verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para la suscripción de cualquier convenio modificatorio que implique la erogación de recursos.

6. Dar cumplimiento a las actividades previstas a su cargo en la cláusula novena que antecede, entre ellas, la apertura a la bitácora, en términos de lo estipulado, así como por medio de ella, emitir las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el Superintendente de Obra de "El Contratista". Cuando la bitácora se lleve por medios convencionales, ésta quedará bajo su resguardo.

7. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el presente contrato.

Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes.

8. Vigilar que, previamente al inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra o servicio, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de trabajos.

9. Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra y equipos sean de la calidad y características pactadas en este contrato.

10. Recibir las estimaciones de trabajos ejecutados para efectos de pago correspondiente y registrar en la bitácora la fecha de recepción de las mismas.

11. Autorizar las estimaciones, en ese sentido deberá determinar y/o constatar las deducciones o descuentos que resulten aplicables a la estimación de que se trata (amortización de anticipos, penas convencionales retenciones y/o descuentos, recuperación de pagos en exceso, Impuesto al Valor Agregado, pago por conceptos de derechos entre otros), verificando que cuenten con los números generadores que las respalden.

12. Recibir cuando proceda, las solicitudes de ajuste de costos que formule por escrito "El Contratista", de conformidad con este contrato, acompañadas de los estudios y documentación que las soporten, dentro del plazo de 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes soporte, previsto en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

13. Coordinar con los servidores públicos responsables las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de "El Instituto" para su formalización.

14. Solicitar y, en su caso, tramitar los convenios modificatorios necesarios al presente contrato, elaborando previamente el o los dictámenes técnicos que justifiquen de manera fundada y motivada, las razones para realizar las modificaciones de acuerdo con lo estipulado en la cláusula décima octava del presente contrato.

15. Rendir informes con la periodicidad establecida, así como un informe final sobre el cumplimiento de "El Contratista" en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.

16. Autorizar y firmar el finiquito de los trabajos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0149
Procedimiento AO-050GYR984-E5-2022

17. Informar formalmente al Superintendente de **"El Contratista"** sobre las desviaciones o atrasos que detecte solicitándole su corrección, y efectuar las anotaciones correspondientes en la bitácora.
18. Verificar la correcta conclusión de los trabajos, debiendo vigilar que el área requirente reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, así como los planos correspondientes a la construcción final, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.
19. Presentar a **"El Instituto"** los casos en los que exista la necesidad de realizar cambios al proyecto, a sus especificaciones o a este contrato, a efecto de analizar las alternativas de solución y determinar la factibilidad, costo, tiempo de ejecución y necesidad de prorrogar o modificar el presente instrumento jurídico.
20. Cumplir las demás funciones que las disposiciones jurídicas le confieran, considerando las previstas en el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, y sus reformas, así como aquéllas que le encomiende **"El Instituto"**.
21. Revisar de manera detallada y previamente al inicio de los trabajos, la información relativa al presente contrato, con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se desarrollará la obra y del sitio de los trabajos, así como de las diversas partes y características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos y su supervisión según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión.
22. Participar en la entrega física del sitio de la obra al Superintendente de Obra de **"El Contratista"** y proporcionar trazos, referencias, bancos de nivel y demás elementos que permitan iniciar adecuadamente los trabajos.
23. Obtener la ubicación de las obras inducidas y subterráneas y realizar con **"El Contratista"** el trazo de su trayectoria.
24. Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos, el cual contendrá, entre otros, los siguientes documentos:
 - ✓ Copia del proyecto ejecutivo, incluyendo el proceso constructivo, las normas, las especificaciones y los planos autorizados.
 - ✓ Matrices de precios unitarios.
 - ✓ Modificaciones autorizadas a los planos.
 - ✓ Registro y control de la bitácora y las minutas de las juntas de obra.
 - ✓ Permisos, licencias y autorizaciones.
 - ✓ Contratos, convenios, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar y presupuesto.
 - ✓ Reportes de laboratorio y resultado de las pruebas.
 - ✓ Manuales y garantía de ola maquinaria y equipo.
25. Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir a **"El Contratista"** en forma apropiada y oportuna las órdenes.
26. Dar seguimiento al programa de ejecución convenido considerando las fechas y las actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas, y para la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios.
27. Registrar en la bitácora los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos con la periodicidad que se establezca en el contrato.



28. Celebrar juntas de trabajo con el Superintendente de "El Contratista" para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas y en la bitácora los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos.
29. Vigilar que el Superintendente de "El Contratista" cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos.
30. Revisar las estimaciones y conjuntamente con el Superintendente de "El Contratista", firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo.
31. Llevar el control de las cantidades de obra realizadas y de las faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con el Superintendente de "El Contratista"; para ello, deberán considerar los conceptos del catálogo contenido en la proposición de "El Contratista", las cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el mismo.
32. Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos.
33. Avalar las cantidades de los insumos y los rendimientos de mano de obra, la maquinaria y el equipo de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contenido en la proposición de "El Contratista", presentados por el Superintendente de "El Contratista" para su aprobación.
34. Verificar que los planos se mantengan actualizados, por conducto de las personas que tengan asignada dicha tarea;
35. Analizar detalladamente el programa de ejecución convenido considerando e incorporando, según el caso, los programas de suministros que "El Instituto" haya entregado a "El Contratista", referentes a materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente;
36. Vigilar que los materiales, la mano de obra, maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato, vigilando que el Superintendente de "El Contratista" presente oportunamente los reportes y/o pruebas de laboratorio con los resultados.
37. Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL. - "Las Partes" convienen en que "El Instituto" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "El Contratista", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los trabajos objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "El Contratista".

Por lo anterior, no se le considerará a "El Instituto" como patrón, ni aún sustituto, y "El Contratista" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"El Contratista" se obliga a liberar a "El Instituto" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "Las Partes" convienen que en el caso de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias relativas a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0149
Procedimiento AO-050GYR984-E5-2022

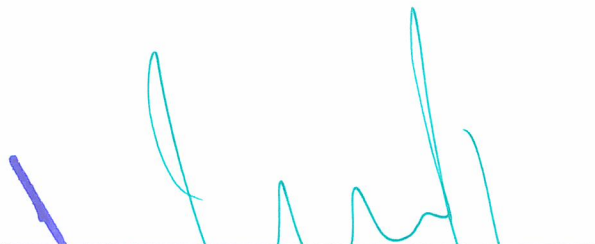
conceptos técnicos o administrativos, éstas deberán registrarse e informarse por **“Las Partes”** mediante nota en la bitácora, acordando que resolverán la discrepancia en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de dicho registro, en consecuencia, la solución y las acciones a implementar, de igual forma se asentarán por las partes en la bitácora.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - **“Las Partes”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“Las Partes”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 4 (cuatro) tantos, en la Ciudad de México, el 16 de junio de 2022.

Por **“El Instituto”**



Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Apoderado Legal

Por **“El Contratista”**



Ing. Rafael Yun Yoshioka Castro
Administrador Único






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0149
Procedimiento AO-050GYR984-E5-2022


Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios


Superintendente de Obra

Área Responsable de la Ejecución
de los Trabajos.


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles
Centrales

Las firmas que anteceden forman parte del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número C2M0149.



Testado: Nombre y Firma ya que son datos confidenciales de persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO

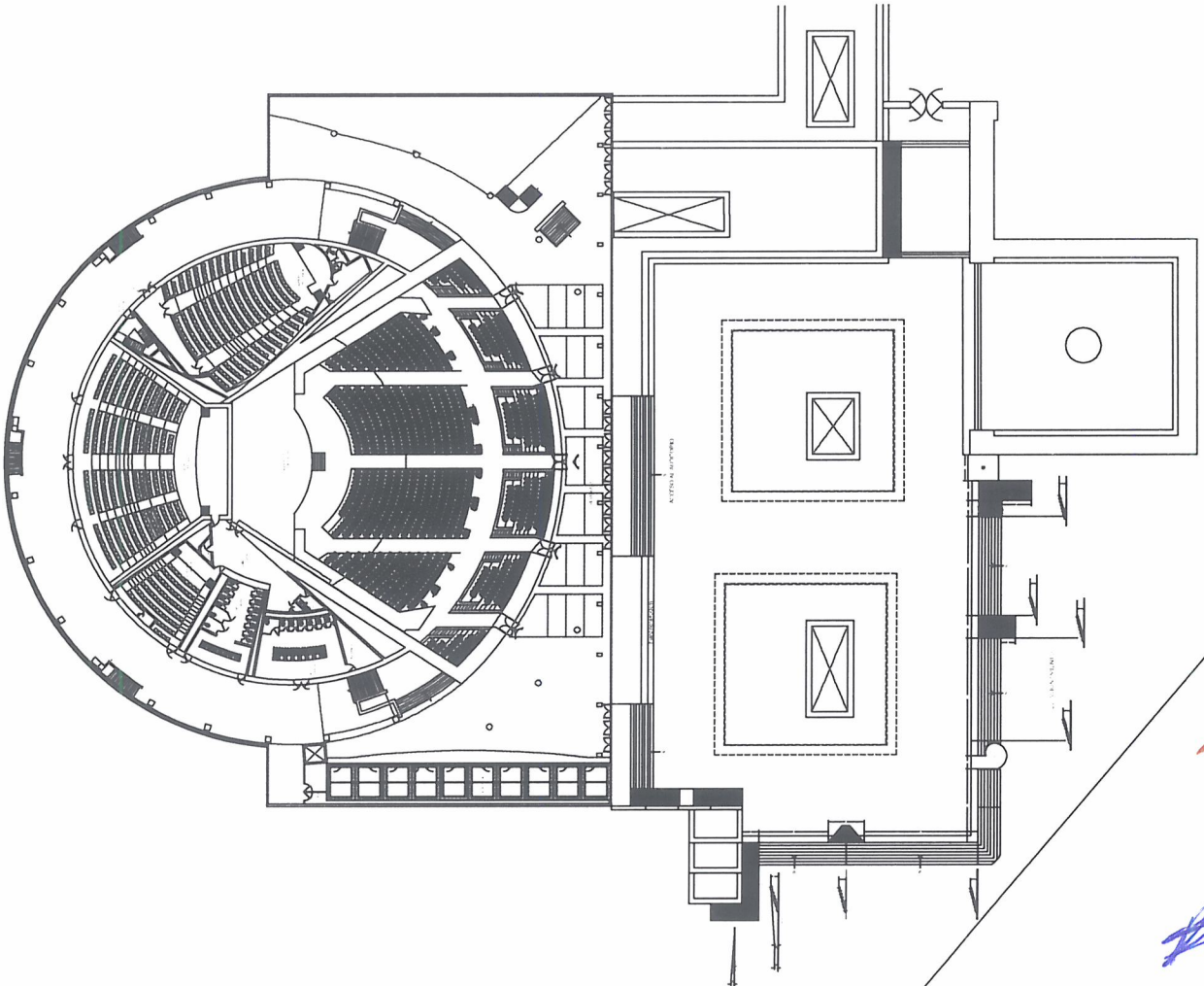
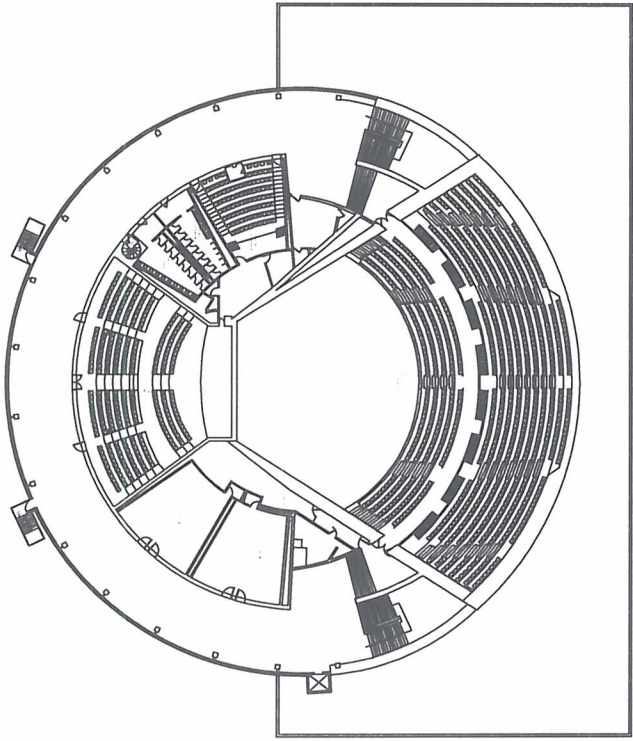


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Contrato C2M0149

ANEXO 1 CROQUIS







GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Contrato C2M0149

ANEXO 2 CATÁLOGO DE CONCEPTOS



AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación **Directa de Carácter Nacional/AO-050GYR984-E5-2022**

Fecha: 31-may-22

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA

UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720

Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO.



Duración: 30 días naturales

Fin Obra: 12-jul-22

Inicio Obra: 13-jun-22

ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS

| Código | Concepto | Unidad | Cantidad | P. Unitario | Precio con Letra | Importe |
|--------------|--|--------|----------|-------------|---|-------------|
| A | MANANTO. Y CONSERV. A C MEDICO XXI | | | | | |
| A1 | ESPECIALIDAD: OBRA CIVIL | | | | | |
| A101 | 05 ACABADOS | | | | | |
| OC05-005-000 | APLANADO DE YESO A PLOMO, REGLA Y NIVEL, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN DE MEZCLA HECHA EN OBRA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, PICADO EN SU CASO, PERFILAR HUECOS PARA INSTALACIONES, BOQUILLAS, REMATES, CORTES DE DIAMANTE EN JUNTAS, MAESTREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. | ML. | 30.00 | \$204.00 | (* DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N. *) | \$6,120.00 |
| OC05-005-010 | EN MUROS DE YESO FERTE, INCLUYE PASTA, CON ALTURA DE MAS 3.00M Y HASTA 10CM DE ANCHO | ML. | 205.00 | \$119.24 | (* CIENTO DIECINUEVE PESOS 24/100 M.N. *) | \$24,444.20 |

Monto Acumulado Hoja Anterior: \$0.00
 Monto esta Hoja: \$30,564.20
 Acumulado: \$30,564.20

000292

ADMINISTRADOR UNICO ING.. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional/AO-050GYR884-E5-2022

Fecha: 31-may-22

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA

UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720

Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO,



Duración: 30 días naturales

Fin Obra: 12-jul-22

Inicio Obra: 13-jun-22

ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS

| Código | Concepto | Unidad | Cantidad | P. Unitario | Precio con Letra | Importe |
|--------------|---|--------|----------|-------------|---|--------------|
| 0C05-085-000 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO PÉTREO EN MURO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45°, EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. | PZA. | 3.00 | \$1,589.52 | (* UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N. *) | \$4,768.56 |
| 0C05-180-000 | PULIDO Y BRILLADO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PROTECCIÓN DE SUPERFICIES ADYACENTE CON POLVINILO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ALTURA. | M2 | 2,300.00 | \$123.59 | (* CIENTO VEINTITRES PESOS 59/100 M.N. *) | \$284,257.00 |

(Handwritten signatures and marks)

Monto Acumulado Hoja Anterior: \$30,564.20
 Monto esta Hoja: \$289,025.56
 Acumulado: \$319,589.76

ADMINISTRADOR UNICO ING. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional **IAO-050GYR984-E5-2022**

Fecha: **31-may-22**

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA
UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720

Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO,

Duración: **30 días naturales**

Fin Obra: **12-jul-22**

Inicio Obra: **13-jun-22**

ANEXO 19



CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS

| Código | Concepto | Unidad | Cantidad | P. Unitario | Precio con Letra | Importe |
|--------------|--|--------|----------|-------------|---|-------------|
| 0C05-180-000 | PULIDO Y BRILLADO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PROTECCIÓN DE SUPERFICIES ADYACENTE CON POLIVINILO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ALTURA. | M2 | 530.00 | \$120.17 | (* CIENTO VEINTE PESOS 17/100 M.N. *) | \$63.690.10 |
| 0C05-180-048 | EN MUROS DE MARMOL TRAVERTINO ACCESO AUDITORIO 1, INCLUYE RETAPADO | M2 | 120.00 | \$240.24 | (* DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 24/100 M.N. *) | \$28.828.80 |

0C05-250-000 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, ANDAMIOS, PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ALTURA.

0C05-250-030 EN MUROS Y COLUMNAS, CON ALTURA DE MAS DE 3.00M

M2 1,200.00 \$152.23 (* CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N. *)

\$182.676.00

[Handwritten signatures and marks]

ADMINISTRADOR UNICO ING. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

Monto Acumulado Hoja Anterior: 0 \$319,589.76
 Monto esta Hoja: 0 \$275,194.90
 Acumulado: 09 \$594,784.66

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional **IAO-050GYR984-E5-2022**

Fecha: **31-may-22**
Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720

Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO,



Duración: **30 días naturales**

Fin Obra: **12-jul-22**

Inicio Obra: **13-jun-22**

ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS

| Código | Concepto | Unidad | Cantidad | P. Unitario | Precio con Letra | Importe |
|--------------|--|--------|----------|-------------|--|-------------|
| 0C05-250-000 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENEN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, ANDAMIOS, PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ALTURA. | ML. | 205.00 | \$53.18 | (* CINCUENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N. *) | \$10,901.90 |

0C05-255-000 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE DE MARCA Y CALIDAD CUMPLIENDO CON LAS NORMAS APPLICABLES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENEN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y LIJADO EN SU CASO, SELLADOR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.

0C05-255-053 SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA EPOXICA EN TRAMOS DE 15 X 15CM. ENAREA DE BUTACAS MARCA COMEX O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.

20.00 \$151.80 (* CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 80/100 M.N. *)

Monto Acumulado Hoja Anterior: **000** \$594,784.66
Monto esta Hoja: **000** \$13,937.90
Acumulado: **00295** \$608,722.56

[Handwritten signatures and marks]

ADMINISTRADOR ÚNICO ING. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación **Directa de Carácter Nacional/AO-050GYR984-E5-2022** Fecha: **31-may-22**

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA
 UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720

Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO,



Duración: **30 días naturales**
 Fin Obra: **12-jul-22**
 Inicio Obra: **13-jun-22**

ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS

| Código | Concepto | Unidad | Cantidad | P. Unitario | Precio con Letra | Importe |
|--------|----------|--------|----------|-------------|------------------|---------|
|--------|----------|--------|----------|-------------|------------------|---------|

Total: 05 ACABADOS \$608,722.56

A102 08 VIDRIOS, ACRÍLICOS Y ESPEJOS
 OC08-008-000 SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTE, AJUSTE, FIJACIÓN, SELLADO PERIMETRAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.

OC08-008-000 6 MM. DE ESPESOR, DE 0.82 X 2.10 M.

PZA. 1.00 \$1,636.52 (* UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N. *)

\$1,636.52

Total: 08 VIDRIOS, ACRÍLICOS Y ESPEJOS \$1,636.52

A103 09 CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA

OC09-006-000 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE MADERA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, CORTES, MARCO Y CONTRA MARCO, ENTINTADO Y BARNIZADO AMBOS LADOS (CERTIFICADO POR EL I.M.S.S.), COLOCADO POR MEDIO DE ADHESIVO DE CONTACTO A BASE DE NEOPRENO, HABILITADO, ARMADO, CEPILLADO, PLOMEADO, NIVELADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.

OC09-006-012 DE TRIPLAY DE CAOBILLA DE 1.00 X 2.20 M. ACABADO TINTE Y BARNIZ

PZA. 1.00 \$8,055.38 (* OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N. *)

\$8,055.38

Monto Acumulado Hoja Anterior: 0 \$608,722.56
 Monto esta Hoja: 0 \$9,691.90
 Acumulado: 0 \$618,414.46

ADMINISTRADOR UNICO ING. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional/IO-050GYR984-E5-2022

Fecha: 31-may-22

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA

UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720

Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO,

Duración: 30 días naturales
Fin Obra: 12-jul-22
Inicio Obra: 13-jun-22



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS

| Código | Concepto | Unidad | Cantidad | P. Unitario | Precio con Letra | Importe |
|--------------|--|--------|----------|-------------|--|------------|
| OC09-063-000 | SUMINISTRO, CORTE Y COLOCACIÓN DE MOLDURA DE MADERA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, FIJACIÓN, REMATES, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE LIMPIEZA Y RETIRO. DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL | PZA. | 2.00 | \$602.16 | (* SEISCIENTOS DOS PESOS 16/100 M.N. *) | \$1,204.32 |
| OC09-080-000 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERRADURA O CHAPA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, ABERTURA DE CAJA EN SU CASO, LUBRICACIÓN, RESANES, AJUSTES, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. | PZA. | 1.00 | \$1,337.64 | (* UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N. *) | \$1,337.64 |

ADMINISTRADOR UNICO ING. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

Monto Acumulado Hoja Anterior: \$618,414.46
Monto esta Hoja: \$2,541.96
Acumulado: \$620,956.42

000297

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional/AO-050GYR984-E5-2022

Fecha: 31-may-22

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA

UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720

Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO,



Duración: 30 días naturales

Fin Obra: 12-jul-22

Inicio Obra: 13-jun-22

ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS

| Código | Concepto | Unidad | Cantidad | P. Unitario | Precio con Letra | Importe |
|--------------|---|--------|----------|-------------|---|-------------|
| 0C09-273-000 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE BARNIZ, DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RETAPADO, LIJADO, SELLADO, APLICACIÓN DE 3 CAPAS COMO MÍNIMO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. TRABAJOS REALIZADOS EN FIN DE SEMANA, HORARIOS NOCTURNOS, HORARIOS EXTRAS DE TRABAJO, GRADO DE DIFICULTAD. | ML. | 175.00 | \$112.32 | (* CIENTO DOCE PESOS 32/100 M.N. *) | \$19,656.00 |
| 0C09-273-026 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE BARNIZ POLYFORM 3000 BRILLANTE EN ZOCLO DE MADERA DE ENCINO 15 CM DE ALTURA, | ML. | 265.00 | \$112.32 | (* CIENTO DOCE PESOS 32/100 M.N. *) | \$29,764.80 |
| 0C09-273-027 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE BARNIZ POLYFORM 3000 BRILLANTE EN MOLDURAS DE MADERA | M2 | 160.00 | \$264.58 | (* DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N. *) | \$42,332.80 |
| 0C09-273-028 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE BARNIZ POLYFORM 3000 BRILLANTE EN PISO DE MADERA DEL ESTRADO | M2 | 38.00 | \$264.58 | (* DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N. *) | \$10,054.04 |
| 0C09-273-029 | EN FALDON DE MADERA | | | | | |

Totai: 09 CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA

\$112,404.98

ADMINISTRADOR UNICO-ING.. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

Monito Acumulado Hoja Anterior: \$620,956.42
 Monito esta Hoja: \$101,807.64
 Acumulado: \$722,764.06

00298

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional **IAO-050GYR84-E5-2022**

Fecha: **31-may-22**

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA
UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720

Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO,

Duración: **30 días naturales**

Fin Obra: **12-jul-22**

Inicio Obra: **13-jun-22**

ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS

| Código | Concepto | Unidad | Cantidad | P. Unitario | Precio con Letra | Importe |
|--------------|--|--------|----------|-------------|--|--------------|
| A104 | 31 MANO DE OBRA ÚNICAMENTE | | | | | |
| 0C31-020-000 | DESMONTAJE DE CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. | PZA. | 1.00 | \$590.43 | (* QUINIENTOS NOVENTA PESOS 43/100 M.N. *) | \$590.43 |
| 0C31-026-000 | LIMPIEZA Y LAVADO DE, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA A BASE DE MAQUINA DE AGUA A PRESION DE 2500 LBS, CARGA Y ACARREO INTERIOR Y FUERA DE OBRA DE RESIDUOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M2 | 1,728.00 | \$53.59 | (* CINCUENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N. *) | \$92,603.52 |
| 0C31-026-011 | DE PASILLOS DE AUDITORIO 1 | M2 | 1,000.00 | \$137.77 | (* CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N. *) | \$137,770.00 |
| 0C31-026-012 | DE ALFOMBRA EN AUDITORIO 1 | PZA. | 2,034.00 | \$100.12 | (* CIENT PESOS 12/100 M.N. *) | \$203,644.08 |
| 0C31-026-019 | LIMPIEZA DE BUTACAS AUDITORIO 1 | M2 | 160.00 | \$159.68 | (* CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N. *) | \$25,548.80 |
| 0C31-026-022 | ASENTADO DE PISO DE MADERA EN ESTRADO | M2 | 40.00 | \$53.17 | (* CINCUENTA Y TRES PESOS 17/100 M.N. *) | \$2,126.80 |
| 0C31-026-023 | LIMPIEZA DE CANCELERIA EN CABINAS DE AUDITORIO 1 | | | | | |

Monto Acumulado Hoja Anterior: \$722,764.06
 Monto esta Hoja: \$462,283.63
 Acumulado: \$1,185,047.69

ADMINISTRADOR UNICO ING. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional **IAO-050GYR984-E5-2022** Fecha: 31-may-22

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA
 UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720

Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO,

Duración: 30 días naturales
 Fin Obra: 12-jul-22
 Inicio Obra: 13-jun-22



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS

| Código | Concepto | Unidad | Cantidad | P. Unitario | Precio con Letra | Importe |
|---------------|---|--------|----------|--|------------------|-----------------------|
| 0C31-130-000 | MANO DE OBRA ÚNICAMENTE, POR CORRESPONDER A ACTIVIDADES AISLADAS Y DE DETALLES, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO DE SEGURIDAD. | | | | | |
| 0C31-130-100 | LIMPIEZAS ADICIONALES | JOR | 2.00 | \$1,633.84 (* UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 84/100 M.N. *) | | \$3,267.68 |
| Total: | 31 MANO DE OBRA ÚNICAMENTE | | | | | \$465,551.31 |
| Total: | ESPECIALIDAD: OBRA CIVIL | | | | | \$1,188,315.37 |
| A2 | ESPECIALIDAD: INSTALACIÓN ELÉCTRICA | | | | | |
| A201 | 24 CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACION | | | | | |
| EL24-120-000 | SUMINISTRO DE UNIDAD, INCLUYE ÚNICAMENTE SUMINISTRO Y ENTREGA A PERSONAL DEL IMSS | | | | | |
| EL24-120-005 | LAMPARA FLOURESCENTE DE 32W, 4 PINES | PZA. | 40.00 | \$196.24 (* CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N. *) | | \$7,849.60 |
| EL24-120-006 | BALASTRO ELECTRÓNICO 2X32, 127V | PZA. | 30.00 | \$412.47 (* CUATROCIENTOS DOCE PESOS 47/100 M.N. *) | | \$12,374.10 |
| Total: | 24 CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACION | | | | | \$20,223.70 |
| Total: | ESPECIALIDAD: INSTALACIÓN ELÉCTRICA | | | | | \$20,223.70 |

Monto Acumulado Hoja Anterior: \$1,185,047.69
 Monto esta Hoja: \$23,491.38
 Acumulado: \$1,208,539.07

ADMINISTRADOR UNICO ING. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional/AO-050GYR984-E5-2022

Fecha: 31-may-22

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720

Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO,



Duración: 30 días naturales
Fin Obra: 12-jul-22
Inicio Obra: 13-jun-22

ANEXO 19

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS

| Código | Concepto | Unidad | Cantidad | P. Unitario | Precio con Letra | Importe |
|--------------|---|--------|----------|-------------|---|-------------|
| A3 | ESPECIALIDAD: INSTALACIÓN DE AIRE ACONDI | | | | | |
| A301 | 27 CONTROLES Y ARRANCADORES | | | | | |
| AA27-035-000 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, NIVELACIÓN, IDENTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONEXIÓN DE CONDUCTORES ELECTRÓNICOS; PRUEBAS DE OPERACIÓN, BALANCEO DEL SISTEMA EN GENERAL, AJUSTES NECESARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA FN CHAI QI IIFR NIVFI | PZA. | 1.00 | \$61,549.42 | (* SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N. *) | \$61,549.42 |
| AA27-035-005 | INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MARCA ABB TIPO CAJA MOLDEADA CON MANDO GIRATORIO DE ACCIÓN DIRECTA PARA OPERAR A 250A / 440V/65Ka TIPO T4, PARA TABLERO DE CONTROL DE LA U-2 | PZA. | 2.00 | \$23,434.00 | (* VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. *) | \$46,868.00 |
| AA27-035-010 | TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DYNISCO PT4624-15, PARA LINEAS DE ENTRADA Y SALIDA REFRIGERANTE DE LA U-2 | PZA. | 2.00 | \$23,434.00 | (* VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. *) | \$46,868.00 |

Total: 27 CONTROLES Y ARRANCADORES

\$108,417.42

Monto Acumulado Hoja Anterior: \$1,208,539.07
Monto esta Hoja: \$108,417.42
Acumulado: \$1,316,956.49

ADMINISTRADOR UNICO ING. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional **IAO-050GYR984-E5-2022** Fecha: 31-may-22

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA
UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720

Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO.



Duración: 30 días naturales

Fin Obra: 12-jul-22

Inicio Obra: 13-jun-22

ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS

| Código | Concepto | Unidad | Cantidad | P. Unitario | Precio con Letra | Importe |
|---------------|--|--------|----------|-------------|---|---------------------|
| A302 | 31 MANO DE OBRA ÚNICAMENTE | | | | | |
| AA31-005-000 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYE REFACCIONES, REVISIÓN DIAGNOSTICA, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES ELECTRICOS, MECANISMOS INTERNOS Y EXTERNOS, LIMPIEZA DE TUBERIAS, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE MOTORES, ASPAS, TURBINAS CONDUCTORES, PRESOSTATOS, TARJETA CON LIQUIDO DIELECTRICO, SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO, CALIBRACIÓN, MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, ACARREOS, ELEVACIONES, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO | PZA. | 2.00 | \$60,107.77 | (* SESENTA MIL CIENTO SIETE PESOS 77/100 M.N. *) | \$120,215.54 |
| AA31-005-006 | EQUIPO CHILLER, MARCA YORK, MODELO YCAL0056EE46XEBBXTXHXRL, DE 50TON DE REFRIGERACION | PZA. | 1.00 | \$28,981.32 | (* VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 32/100 M.N. *) | \$28,981.32 |
| AA31-005-007 | MANEJADORA DE HVAC DE 10 TON MARCA YORK | PZA. | 1.00 | \$52,616.01 | (* CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 01/100 M.N. *) | \$52,616.01 |
| AA31-005-008 | MANEJADORA DE HVAC DE 60 TON MARCA YORK | PZA. | 1.00 | \$66,221.08 | (* SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 08/100 M.N. *) | \$66,221.08 |
| AA31-005-009 | REHABILITACIÓN DE TARJETA DE CONTROL PRINCIPAL DE CONTROL EN TABLERO DE CONTROL U-2, INCLUYE VERIFICACIÓN DE VOLTAJE Y PRUEBAS | PZA. | 1.00 | \$14,412.89 | (* CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 89/100 M.N. *) | \$14,412.89 |
| Total: | 31 MANO DE OBRA ÚNICAMENTE | | | | | \$282,446.84 |
| Total: | ESPECIALIDAD: INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO | | | | | \$390,864.26 |

Total del Presupuesto sin IVA: **\$1,599,403.33**
(UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 33/100 M. N.)

Monto Acumulado Hoja Anterior: **\$1,316,956.49**
Monto esta Hoja: **\$282,446.84**
Acumulado: **\$1,599,403.33**

ADMINISTRADOR UNICO ING.. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

00302



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Contrato C2M0149

ANEXO 3

PROGRAMA DE

OBRA



AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. **AO-050GYR984-E5-2022** Fecha: **31-may-2022**
 Obra: **TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.**



Lugar: **AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720**
 Ciudad: **CIUDAD DE MÉXICO,**
 Duración: **30 días naturales**
 Inicio Obra: **13-jun-2022**
 Fin Obra: **12-jul-2022**

PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CÁTALOGO DE CONCEPTOS

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Documento | | | | Total |
|-----|-------------|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------|
| | | | | 13-jun-2022 | 20-jun-2022 | 27-jun-2022 | 04-jul-2022 | |

ANEXO 20

A MANTTO. Y CONSERV. A C MEDICO XXI

A1 ESPECIALIDAD: OBRA CIVIL

A101 05 ACABADOS

OC05-005-005-000 APLANADO DE YESO A PLOMO, REGLA Y NIVEL, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN DE MEZCLA HECHA EN OBRA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, PICADO EN SU CASO, PERFILAR HUECOS PARA INSTALACIONES, BOQUILLAS, REMATES, CORTES DE DIAMANTE EN JUNTAS, MAESTREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.
OC05-005-005 EN MUROS DE YESO FERTE, INCLUYE PASTA, CON ALTURA DE MAS 3.00M Y HASTA 10CM DE ANCHO

| | | | | | |
|------------|------------|------------|------------|----------|------------|
| 30.00% | 30.00% | 30.00% | 30.00% | 10.00% | 100.00% |
| \$1,836.00 | \$1,836.00 | \$1,836.00 | \$1,836.00 | \$612.00 | \$6,120.00 |
| 9.0000 | 9.0000 | 9.0000 | 9.0000 | 3.0000 | 30.0000 |

000304

[Handwritten signature in blue ink]

ADMINISTRADOR UNICO ING.. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

[Handwritten signature in red ink]

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. AO-050GYR984-E5-2022

Fecha: 31-may-2022

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720

Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO,

Duración: 30 días naturales

Inicio Obra: 13-jun-2022

Fin Obra: 12-jul-2022

PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CÁTALOGO DE CONCEPTOS

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Documento | | | | Total | |
|--------------|--|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|---------|-------------|
| | | | | 13-jun-2022 | 20-jun-2022 | 27-jun-2022 | 04-jul-2022 | | |
| OC05-005-010 | APLANADO DE YESO A PLOMO, REGLA Y NIVEL, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN DE MEZCLA HECHA EN OBRA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, PICADO EN SU CASO, PERFILAR HUECOS PARA INSTALACIONES, BOQUILLAS, REMATES, CORTES DE DIAMANTE EN JUNTAS, MAESTREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. | ML. | 205.00 | | | | | | |
| | | | | 30.00% | \$7,333.26 | 30.00% | \$7,333.26 | 30.00% | \$7,333.26 |
| | | | | 61.5000 | 61.5000 | 61.5000 | 61.5000 | 20.5000 | 205.0000 |
| | | | | | | | | 10.00% | \$2,444.42 |
| | | | | | | | | | \$24,444.20 |
| | | | | | | | | | 205.0000 |

000305

ADMINISTRADOR UNICO ING.. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. **AO-050GYR984-E5-2022**

Fecha: **31-may-2022**

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720

Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO,

Duración: **30 días naturales**

Inicio Obra: **13-jun-2022**

Fin Obra: **12-jul-2022**



PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CÁTALOGO DE CONCEPTOS

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Documento | | | | | Total | |
|------------------|--|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------|--------------|
| | | | | 13-jun-2022 | 20-jun-2022 | 27-jun-2022 | 04-jul-2022 | 11-jul-2022 | | |
| OC05-085-000-001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO PÉTREO EN MURO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45°, EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. OC05-085-001 DE PIEDRA RECINTO, COLOR NEGRO, EN BARANDAL DE ESCALERA, 25X40CM, SIMILAR AL EXISTENTE | PZA. | 3.00 | | 30.00% | 30.00% | 30.00% | 30.00% | 10.00% | 100.00% |
| | | | | \$1,430.57 | \$1,430.57 | \$1,430.57 | \$1,430.57 | \$476.85 | | \$4,768.56 |
| | | | | 0.9000 | 0.9000 | 0.9000 | 0.9000 | 0.3000 | | 3.0000 |
| OC05-180-046 | OC05-180-000 PULIDO Y BRILLADO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PROTECCIÓN DE SUPERFICIES ADYACENTE CON POLIVINILO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ALTURA OC05-180-046 EN PISOS DE GRANITO O TERRAZO. | M2 | 2,300.00 | | 30.00% | 30.00% | 30.00% | 30.00% | 10.00% | 100.00% |
| | | | | \$85,277.10 | \$85,277.10 | \$85,277.10 | \$85,277.10 | \$28,425.70 | | \$284,257.00 |
| | | | | 690.0000 | 690.0000 | 690.0000 | 690.0000 | 230.0000 | | 2,300.0000 |

(Handwritten signature in red ink)

000300

ADMINISTRADOR UNICO ING. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

(Handwritten signature in blue ink)

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. AO-050GYR984-E5-2022

Fecha: 31-may-2022

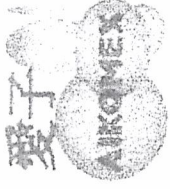
Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720
 Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO.

Duración: 30 días naturales

Inicio Obra: 13-jun-2022

Fin Obra: 12-jul-2022



PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Documento **ANEXO 20**

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | 13-jun-2022 | 20-jun-2022 | 27-jun-2022 | 04-jul-2022 | 11-jul-2022 | Total |
|--------------|--|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| OC05-180-047 | DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PROTECCIÓN DE SUPERFICIES ADYACENTE CON POLIVINILO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS | M2 | 530.00 | 30.00% | \$19,107.03 | \$19,107.03 | \$19,107.03 | \$19,107.03 | \$63,690.10 |
| OC05-180-048 | DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ALTURA. OC05-180-047 EN MUROS DE MARMOL TRAVERTINO AUDITORIO 1 | M2 | 120.00 | 30.00% | 36.0000 | 36.0000 | 36.0000 | 36.0000 | 120.0000 |

000307

ADMINISTRADOR UNICO ING.. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. AO-050GYR984-E5-2022

Fecha: 31-may-2022

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720

Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO,

Duración: 30 días naturales

Inicio Obra: 13-jun-2022

Fin Obra: 12-jul-2022



PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CÁTALOGO DE CONCEPTOS

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Documento | | | | Total | |
|--------------|--|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| | | | | 13-jun-2022 | 20-jun-2022 | 27-jun-2022 | 04-jul-2022 | | |
| OC05-250-030 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENGA, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, ANDAMIOS, PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ALTURA. OC05-250-030 EN MUROS Y COLUMNAS, CON ALTURA DE MAS DE 3.00M | M2 | 1,200.00 | 30.00% | 30.00% | 30.00% | 30.00% | 10.00% | 100.00% |
| | | | | \$54,802.80 | \$54,802.80 | \$54,802.80 | \$54,802.80 | \$18,267.60 | \$182,676.00 |
| | | | | 360.0000 | 360.0000 | 360.0000 | 360.0000 | 120.0000 | 1,200.0000 |

0003000

ADMINISTRADOR UNICO ING. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. AO-050GYR984-E5-2022

Fecha: 31-may-2022

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720

Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO,

Duración: 30 días naturales

Inicio Obra: 13-jun-2022

Fin Obra: 12-jul-2022



PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CÁTALOGO DE CONCEPTOS

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Documento | | | | Total |
|--------------|--|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------|
| | | | | 13-jun-2022 | 20-jun-2022 | 27-jun-2022 | 04-jul-2022 | |
| OC05-250-130 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENGA, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMBLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, ANDAMIOS, PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ALTURA. OC05-250-130 EN PLAFONES DE REPARACION, UNA FRANJA DE 20.00 CM DE ANCHO Y A UNA ALTURA DE MAS DE 3.00 M | ML. | 205.00 | 30.00% | 30.00% | 30.00% | 30.00% | 100.00% |
| | | | | \$3,270.57 | \$3,270.57 | \$3,270.57 | \$3,270.57 | \$1,090.19 |
| | | | | 61.5000 | 61.5000 | 61.5000 | 61.5000 | 20.5000 |
| | | | | | | | | 205.0000 |

000309

ADMINISTRADOR UNICO ING. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. **AO-050GYR984-E5-2022** Fecha: **31-may-2022**
 Obra: **TRABAJO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.**



Duración: **30 días naturales**
 Inicio Obra: **13-jun-2022**
 Fin Obra: **12-jul-2022**

Lugar: **AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720**
 Ciudad: **CIUDAD DE MÉXICO,**

PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CÁLOGO DE CONCEPTOS

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | 13-jun-2022 | 20-jun-2022 | 27-jun-2022 | 04-jul-2022 | 11-jul-2022 | ANEXO 20 | | |
|------------------|---|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------|------------|--|
| | | | | | | | | | Total | Total | |
| OC05-255-000-053 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE DE MARCA Y CALIDAD CUMPLIENDO CON LAS NORMAS APPLICABLES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENGA, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y LIJADO EN SU CASO, SELLADOR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. OC05-255-05 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA EN TRAMOS DE 15 X 15CM. EN AREA DE BUTACAS MARCA COMEX O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS. | PZA. | 20.00 | | | | | | | | |
| | | | | 30.00% | 30.00% | 30.00% | 30.00% | 30.00% | 10.00% | 100.00% | |
| | | | | \$910.80 | \$910.80 | \$910.80 | \$910.80 | \$910.80 | \$303.60 | \$3,036.00 | |
| | | | | 6.0000 | 6.0000 | 6.0000 | 6.0000 | 6.0000 | 2.0000 | 20.0000 | |

A102 08 VIDRIOS, ACRÍLICOS Y ESPEJOS

ADMINISTRADOR UNICO ING. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

000310

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. AO-050GYR984-E5-2022

Fecha: 31-may-2022

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720

Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO,

Duración: 30 días naturales

Inicio Obra: 13-jun-2022

Fin Obra: 12-jul-2022

PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CÁTALOGO DE CONCEPTOS

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | 13-jun-2022 | 20-jun-2022 | 27-jun-2022 | 04-jul-2022 | 11-jul-2022 | Documento | ANEXO 20 | Total |
|-----|-------------|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----------|----------|-------|
|-----|-------------|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----------|----------|-------|

| | | | | | | | | | | | |
|--------------|--|------|------|--|--|--|------------|------------|--|--|------------|
| OC08-008-003 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENGA, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTE, AJUSTE, FIJACIÓN, SELLADO PERIMETRAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, | PZA. | 1.00 | | | | 100.00% | 100.00% | | | 100.00% |
| | EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. OC08-008-003 6 MM. DE ESPESOR, DE 0.82 X 2.10 M. | | | | | | \$1,636.52 | \$1,636.52 | | | \$1,636.52 |
| | | | | | | | 1.0000 | 1.0000 | | | 1.0000 |

A103 09 CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA

| | | | | | | | | | | | |
|--------------|---|------|------|--|--|--|------------|------------|--|--|------------|
| OC09-006-012 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE MADERA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENGA, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, CORTES, MARCO Y CONTRA MARCO, ENTINTADO Y BARNIZADO AMBOS LADOS (CERTIFICADO POR EL I.M.S.S.), COLOCADO POR MEDIO DE ADHESIVO DE CONTACTO A BASE DE NEOPRENO, HABILITADO, ARMADO, CEPILLADO, PLOMEADO, NIVELADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL. OC09-006-012 DE TRIPLAY DE CAOBILLA DE 1.00 X 2.20 M. ACABADO TINTE Y BARNIZ | PZA. | 1.00 | | | | 40.00% | 40.00% | | | 100.00% |
| | | | | | | | \$3,222.15 | \$3,222.15 | | | \$8,055.38 |
| | | | | | | | 0.4000 | 0.4000 | | | 1.0000 |

000311

ADMINISTRADOR UNICO ING.: RAFAEL YUN-YOSHIOKA CASTRO

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. **AO-050GYR984-E5-2022** Fecha: **31-may-2022**

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

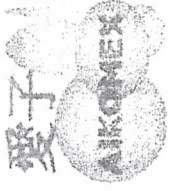
Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720

Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO,

Duración: **30 días naturales**

Inicio Obra: **13-jun-2022**

Fin Obra: **12-jul-2022**



PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CÁTALOGO DE CONCEPTOS

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Documento | | | | Total |
|--------------|---|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------|
| | | | | 04-jul-2022 | 11-jul-2022 | 27-jun-2022 | 20-jun-2022 | |
| OC09-063-010 | SUMINISTRO, CORTE Y COLOCACIÓN DE MOLDURA DE MADERA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN TRAZO, CORTES, FIJACIÓN, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO. DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL OC09-063-010 DE CAOBA SIMILAR AL EXISTENTE INCLUYE, TAQUETES, TORNILLOS Y BARNIZADO. | PZA. | 2.00 | 40.00% | 40.00% | 40.00% | 40.00% | 100.00% |
| | | | | \$481.73 | \$481.73 | \$240.86 | \$240.86 | \$1,204.32 |
| | | | | 0.8000 | 0.8000 | 0.4000 | 0.4000 | 2.0000 |
| OC09-080-176 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERRADURA O CHAPA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, ABERTURA DE CAJA EN SU CASO, LUBRICACIÓN, RESANES, AJUSTES, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. OC09-080-176 CERROJO DE SEGURIDAD, MARCA YALE PARA PUERTA DE AUDITORIO 3, SIMILAR AL EXISTENTE | PZA. | 1.00 | 40.00% | 40.00% | 40.00% | 40.00% | 100.00% |
| | | | | \$535.06 | \$535.06 | \$267.52 | \$267.52 | \$1,337.64 |
| | | | | 0.4000 | 0.4000 | 0.2000 | 0.2000 | 1.0000 |

000312

ADMINISTRADOR UNICO ING. RAFAEL YUN-YOSHIOKA CASTRO

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. AO-050GYR984-E5-2022 Fecha: 31-may-2022
 Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.



Duración: 30 días naturales
 Inicio Obra: 13-jun-2022
 Fin Obra: 12-jul-2022

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720
 Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO,

PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CÁTALOGO DE CONCEPTOS

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Documento | | | | Total |
|--------------|--|--------|----------|-------------|-------------|------------|---------|-------------|
| | | | | 04-jul-2022 | 11-jul-2022 | ANEXO 20 | Total | |
| OC09-273-026 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE BARNIZ, DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENGA, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RETAPADO, LIJADO, SELLADO, APLICACIÓN DE 3 CAPAS COMO MÍNIMO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. TRABAJOS REALIZADOS EN FIN DE SEMANA, HORARIOS NOCTURNOS, HORARIOS EXTRAS DE TRABAJO, GRADO DE DIFICULTAD. OC09-273-026 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE BARNIZ POLYFORM 3000 BRILLANTE EN ZOCLO DE MADERA DE ENCINO 15 CM DE ALTURA, | ML. | 175.00 | 40.00% | 40.00% | 20.00% | 100.00% | \$19,656.00 |
| | | | | \$7,862.40 | \$7,862.40 | \$3,931.20 | | \$19,656.00 |
| | | | | 70.0000 | 70.0000 | 35.0000 | | 175.0000 |

000313

ADMINISTRADOR UNICO ING.: RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. AO-050GYR984-E5-2022

Fecha: 31-may-2022

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720

Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO,

Duración: 30 días naturales

Inicio Obra: 13-jun-2022

Fin Obra: 12-jul-2022



PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CÁTALOGO DE CONCEPTOS

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Documento | | | | Total |
|--------------|--|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | | | | 13-jun-2022 | 20-jun-2022 | 27-jun-2022 | 04-jul-2022 | |
| OC09-273-027 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE BARNIZ, DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RETAPADO, LIJADO, SELLADO, APLICACIÓN DE 3 CAPAS COMO MÍNIMO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. TRABAJOS REALIZADOS EN FIN DE SEMANA, HORARIOS NOCTURNOS, HORARIOS EXTRAS DE TRABAJO, GRADO DE DIFICULTAD. OC09-273-027 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE BARNIZ POLYFORM 3000 BRILLANTE EN MOLDURAS DE MADERA | ML. | 265.00 | | | | | |
| | | | | 40.00% | 40.00% | 40.00% | 40.00% | 100.00% |
| | | | | \$11,905.92 | \$11,905.92 | \$11,905.92 | \$11,905.92 | \$29,764.80 |
| | | | | 106.0000 | 106.0000 | 106.0000 | 53.0000 | 265.0000 |

000314

ADMINISTRADOR UNICO, ING.. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. AO-050GYR984-E5-2022

Fecha: 31-may-2022

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720

Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO,

Duración: 30 días naturales

Inicio Obra: 13-jun-2022

Fin Obra: 12-jul-2022



PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CÁTALOGO DE CONCEPTOS

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Documento | | | | | Total | | | | |
|--------------|--|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---------|------------|----------|-------------|
| | | | | 13-jun-2022 | 20-jun-2022 | 27-jun-2022 | 04-jul-2022 | 11-jul-2022 | | | | | |
| OC09-273-028 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE BARNIZ, DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RETAPADO, LIJADO, SELLADO, APLICACIÓN DE 3 CAPAS COMO MÍNIMO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. TRABAJOS REALIZADOS EN FIN DE SEMANA, HORARIOS NOCTURNOS, HORARIOS EXTRAS DE TRABAJO, GRADO DE DIFICULTAD. OC09-273-028 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE BARNIZ POLYFORM 3000 BRILLANTE EN PISO DE MADERA DEL ESTRADO | M2 | 160.00 | | | 40.00% | \$16,933.12 | 40.00% | \$16,933.12 | 20.00% | \$8,466.56 | 100.00% | \$42,332.80 |
| | | | | | | 64.0000 | 64.0000 | 64.0000 | 64.0000 | 32.0000 | 32.0000 | 160.0000 | 160.0000 |

000315

ADMINISTRADOR UNICO ING., RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. AO-050GYR984-E5-2022

Fecha: 31-may-2022

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720

Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO,

Duración: 30 días naturales

Inicio Obra: 13-jun-2022

Fin Obra: 12-jul-2022

PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CÁTALOGO DE CONCEPTOS

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Documento | | | | Total |
|--------------|---|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | | | | 13-jun-2022 | 20-jun-2022 | 27-jun-2022 | 11-jul-2022 | |
| OC09-273-029 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE BARNIZ, DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RETAPADO, LIJADO, SELLADO, APLICACIÓN DE 3 CAPAS COMO MÍNIMO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL. TRABAJOS REALIZADOS EN FIN DE SEMANA, HORARIOS NOCTURNOS, HORARIOS EXTRAS DE TRABAJO, GRADO DE DIFICULTAD. OC09-273-029 EN FALDON DE MADERA | M2 | 38.00 | 50.00% | 50.00% | 40.00% | 20.00% | 100.00% |
| | | | | \$295.22 | \$295.21 | \$4,021.62 | \$2,010.80 | \$10,054.04 |
| | | | | 0.5000 | 0.5000 | 15.2000 | 7.6000 | 38.0000 |

A104 31 MANO DE OBRA ÚNICAMENTE

| | | | | | | | | |
|--------------|---|------|------|----------|----------|------------|------------|-------------|
| OC31-020-005 | DESMONTAJE DE CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. OC31-020-005 DE PUERTA DE MADERA, DESDE 0.70 M HASTA 1.00 M DE ANCHO X DESDE 2.00 M HASTA 2.33 M DE ALTURA | PZA. | 1.00 | 50.00% | 50.00% | 40.00% | 20.00% | 100.00% |
| | | | | \$295.22 | \$295.21 | \$4,021.62 | \$2,010.80 | \$10,054.04 |
| | | | | 0.5000 | 0.5000 | 15.2000 | 7.6000 | 38.0000 |

000316

ADMINISTRADOR UNICO ING. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. AO-050GYR984-E5-2022

Fecha: 31-may-2022

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

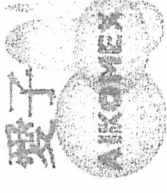
Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720

Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO,

Duración: 30 días naturales

Inicio Obra: 13-jun-2022

Fin Obra: 12-jul-2022



PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CÁTALOGO DE CONCEPTOS

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Documento | | | | | Total |
|-----|-------------|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------|
| | | | | 13-jun-2022 | 20-jun-2022 | 27-jun-2022 | 04-jul-2022 | 11-jul-2022 | |

ANEXO 20

| | | | | | | | | | | |
|--------------|--|----|----------|--------|-------------|--------|-------------|--------|---------|-------------|
| OC31-026-011 | OC31-026-000 LIMPIEZA Y LAVADO DE, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA A BASE DE MAQUINA DE AGUA A PRESION DE 2500 LBS, CARGA Y ACARREO INTERIOR Y FUERA DE OBRA DE RESIDUOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO. OC31-026-011 DE PASILLOS DE AUDITORIO 1 | M2 | 1,728.00 | 50.00% | \$46,301.76 | 50.00% | \$46,301.76 | 50.00% | 100.00% | \$92,603.52 |
| | | | | | 864.0000 | | 864.0000 | | | 1,728.0000 |

| | | | | | | | | | | |
|--------------|--|----|----------|--------|-------------|--------|-------------|--------|---------|--------------|
| OC31-026-012 | OC31-026-000 LIMPIEZA Y LAVADO DE, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA A BASE DE MAQUINA DE AGUA A PRESION DE 2500 LBS, CARGA Y ACARREO INTERIOR Y FUERA DE OBRA DE RESIDUOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO. OC31-026-012 DE ALFOMBRA EN AUDITORIO 1 | M2 | 1,000.00 | 50.00% | \$68,885.00 | 50.00% | \$68,885.00 | 50.00% | 100.00% | \$137,770.00 |
| | | | | | 500.0000 | | 500.0000 | | | 1,000.0000 |

| | | | | | | | | | | |
|--------------|---|------|----------|--------|--------------|--------|--------------|--------|---------|--------------|
| OC31-026-019 | OC31-026-000 LIMPIEZA Y LAVADO DE, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA A BASE DE MAQUINA DE AGUA A PRESION DE 2500 LBS, CARGA Y ACARREO INTERIOR Y FUERA DE OBRA DE RESIDUOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO. OC31-026-019 LIMPIEZA DE BUTACAS AUDITORIO 1 | PZA. | 2,034.00 | 50.00% | \$101,822.04 | 50.00% | \$101,822.04 | 50.00% | 100.00% | \$203,644.08 |
| | | | | | 1,017.0000 | | 1,017.0000 | | | 2,034.0000 |

[Handwritten signature in red ink]

[Handwritten signature in blue ink]

ADMINISTRADOR UNICO ING. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

000317

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. **AO-050GYR984-E5-2022** Fecha: **31-may-2022**

Obra: **TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.**

Lugar: **AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720**
 Ciudad: **CIUDAD DE MÉXICO,**



Duración: **30 días naturales**
 Inicio Obra: **13-jun-2022**
 Fin Obra: **12-jul-2022**

PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CÁTALOGO DE CONCEPTOS

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Documento | | | | Total |
|--------------|---|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------------------|
| | | | | 13-jun-2022 | 20-jun-2022 | 27-jun-2022 | 11-jul-2022 | |
| OC31-026-022 | LIMPIEZA Y LAVADO DE, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA A BASE DE MAQUINA DE AGUA A PRESION DE 2500 LBS, CARGA Y ACARREO INTERIOR Y FUERA DE OBRA DE RESIDUOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO. OC31-026-022 ASENTADO DE PISO DE MADERA EN ESTRADO | M2 | 160.00 | 50.00% | 50.00% | 50.00% | 100.00% | \$25,548.80 160.0000 |
| OC31-026-023 | LIMPIEZA Y LAVADO DE, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA A BASE DE MAQUINA DE AGUA A PRESION DE 2500 LBS, CARGA Y ACARREO INTERIOR Y FUERA DE OBRA DE RESIDUOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO. OC31-026-023 LIMPIEZA DE CANCELERIA EN CABINAS DE AUDITORIO 1 | M2 | 40.00 | 50.00% | 50.00% | 50.00% | 100.00% | \$2,126.80 40.0000 |
| OC31-130-100 | MANO DE OBRA ÚNICAMENTE, POR CORRESPONDER A ACTIVIDADES AISLADAS Y DE DETALLES, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO DE SEGURIDAD. OC31-130-100 LIMPIEZAS ADICIONALES | JOR | 2.00 | 50.00% | 50.00% | 50.00% | 100.00% | \$3,267.68 2.0000 |

A2 ESPECIALIDAD: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A201 24 CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACIÓN

ADMINISTRADOR UNICO ING.. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

000318

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. **AO-050GYR984-E5-2022** Fecha: **31-may-2022**
 Obra: **TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.**



Duración: **30 días naturales**
 Inicio Obra: **13-jun-2022**
 Fin Obra: **12-jul-2022**



Lugar: **AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720**
 Ciudad: **CIUDAD DE MÉXICO,**

PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CÁTALOGO DE CONCEPTOS

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Documento | | | | Total | | | | | |
|--------------|--|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|---------|---------|-------------|-------------|---------|---------|
| | | | | 04-jul-2022 | 11-jul-2022 | 13-jun-2022 | 27-jun-2022 | | | | | | |
| EL24-120-005 | SUMINISTRO DE UNIDAD, INCLUYE PZA. UNICAMENTE SUMINISTRO Y ENTREGA A PERSONAL DEL IMSS EL24-120-005 LAMPARA FLOURESCENTE DE 32W, 4 PINES | PZA. | 40.00 | | | | | 100.00% | 100.00% | \$7,849.60 | \$7,849.60 | 40.0000 | 40.0000 |
| EL24-120-006 | SUMINISTRO DE UNIDAD, INCLUYE PZA. UNICAMENTE SUMINISTRO Y ENTREGA A PERSONAL DEL IMSS EL24-120-006 BALASTRO ELECTRÓNICO 2X32, 127V | PZA. | 30.00 | | | | | 100.00% | 100.00% | \$12,374.10 | \$12,374.10 | 30.0000 | 30.0000 |

A3 **ESPECIALIDAD: INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO**

A301 **27 CONTROLES Y ARRANCADORES**



 ADMINISTRADOR UNICO ING. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

000319

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. AO-050GYR984-E5-2022

Fecha: 31-may-2022

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720

Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO,

Duración: 30 días naturales

Inicio Obra: 13-jun-2022

Fin Obra: 12-jul-2022

PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CÁTALOGO DE CONCEPTOS

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Documento | | | | | Total |
|------------------------------|---|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | | | | 13-jun-2022 | 20-jun-2022 | 27-jun-2022 | 04-jul-2022 | 11-jul-2022 | |
| AA27-035-AA27-035-000 005 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, NIVELACIÓN, IDENTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONEXIÓN DE CONDUCTORES ELECTRÓNICOS, PRUEBAS DE OPERACIÓN, BALANCEO DEL SISTEMA EN GENERAL, AJUSTES NECESARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. AA27-035-005 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MARCA ABB TIPO CAJA MOLDEADA CON MANDO GIRATORIO DE ACCIÓN DIRECTA PARA OPERAR A 250A / 440V/63Ka TIPO T4, PARA TABLERO DE CONTROL DE LA U-2 | PZA. | 1.00 | | 40.00% | 40.00% | 20.00% | 20.00% | 100.00% |
| | | | | \$24,619.77 | \$24,619.77 | \$12,309.88 | | | \$61,549.42 |
| | | | | 0.4000 | 0.4000 | 0.2000 | | | 1.0000 |
| AA27-035-AA27-035-000 010 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, NIVELACIÓN, IDENTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONEXIÓN DE CONDUCTORES ELECTRÓNICOS, PRUEBAS DE OPERACIÓN, BALANCEO DEL SISTEMA EN GENERAL, AJUSTES NECESARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. AA27-035-010 TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DYNISCO PT4624-15, PARA LINEAS DE ENTRADA Y SALIDA REFRIGERANTE DE LA U-2 | PZA. | 2.00 | | 40.00% | 40.00% | 20.00% | 20.00% | 100.00% |
| | | | | \$18,747.20 | \$18,747.20 | \$9,373.60 | | | \$46,868.00 |
| | | | | 0.8000 | 0.8000 | 0.4000 | | | 2.0000 |

000320

ADMINISTRADOR UNICO ING.. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. AO-050GYR984-E5-2022

Fecha: 31-may-2022

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720

Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO,

Duración: 30 días naturales

Inicio Obra: 13-jun-2022

Fin Obra: 12-jul-2022



PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CÁTALOGO DE CONCEPTOS

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Documento | | | | | Total | | |
|-----------------------|--|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----------------|--------|---------|
| | | | | 13-jun-2022 | 20-jun-2022 | 27-jun-2022 | 04-jul-2022 | 11-jul-2022 | | | |
| A302 | 31 MANO DE OBRA ÚNICAMENTE | | | | | | | | ANEXO 20 | | |
| AA31-005-AA31-005-000 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYE REFACCIONES, REVISIÓN DIAGNOSTICA, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES ELECTRICOS, MECANISMOS INTERNOS Y EXTERNOS, LIMPIEZA DE TUBERIAS, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE MOTORES, ASPAS, TURBINAS CONDUCTORES, PRESOSTATOS, TARJETA CON LIQUIDO DIELECTRICO, SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO, CALIBRACIÓN, MANO DE OBRA QUE INTERVIENEN, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, ACARREOS, ELEVACIONES, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. AA31-005-005 EQUIPO CHILLER, MARCA YORK, MODELO YCAL0068EE46XEBBXTXHXRL, DE 50TON DE REFRIGERACION | PZA. | 2.00 | | | | | | | | |
| | | | | 30.00% | \$36,064.66 | 30.00% | \$36,064.66 | 30.00% | \$36,064.66 | 10.00% | 100.00% |
| | | | | 0.6000 | 0.6000 | 0.6000 | 0.6000 | 0.6000 | 0.6000 | 0.2000 | 2.0000 |
| AA31-005-AA31-005-006 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYE REFACCIONES, REVISIÓN DIAGNOSTICA, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES ELECTRICOS, MECANISMOS INTERNOS Y EXTERNOS, LIMPIEZA DE TUBERIAS, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE MOTORES, ASPAS, TURBINAS CONDUCTORES, PRESOSTATOS, TARJETA CON LIQUIDO DIELECTRICO, SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO, CALIBRACIÓN, MANO DE OBRA QUE INTERVIENEN, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, ACARREOS, ELEVACIONES, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. AA31-005-006 MANEJADORA DE HVAC DE 10 TON MARCA YORK | PZA. | 1.00 | | | | | | | | |
| | | | | 30.00% | \$8,694.40 | 30.00% | \$8,694.40 | 30.00% | \$8,694.40 | 10.00% | 100.00% |
| | | | | 0.3000 | 0.3000 | 0.3000 | 0.3000 | 0.3000 | 0.3000 | 0.1000 | 1.0000 |

000321

Handwritten signature in red and blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

ADMINISTRADOR UNICO ING. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. **AO-050GYR984-E5-2022**

Fecha: **31-may-2022**

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720
 Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO,

Duración: **30 días naturales**
 Inicio Obra: **13-jun-2022**

Fin Obra: **12-jul-2022**



PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CÁTALOGO DE CONCEPTOS

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Documento ANEXO 20 | | | | | Total | | | | |
|------------------------------|---|--------|----------|---------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------|------------|---------|-------------|
| | | | | 13-jun-2022 | 20-jun-2022 | 27-jun-2022 | 04-jul-2022 | 11-jul-2022 | | | | | |
| AA31-005-AA31-005-000 007 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYE REFACCIONES, REVISIÓN DIAGNOSTICA, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES ELECTRICOS, MECANISMOS INTERNOS Y EXTERNOS, LIMPIEZA DE TUBERIAS, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE MOTORES, ASPAS, TURBINAS CONDUCTORES, PRESOSTATOS, TARJETA CON LIQUIDO DIELECTRICO, SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO, CALIBRACIÓN, MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, ACARREOS, ELEVACIONES, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. AA31-005-007 MANEJADORA DE HVAC DE 30 TON MARCA YORK | PZA. | 1.00 | 30.00% | \$15,784.80 | 30.00% | \$15,784.80 | 30.00% | \$15,784.80 | 10.00% | \$5,261.61 | 100.00% | \$52,616.01 |
| AA31-005-AA31-005-000 008 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYE REFACCIONES, REVISIÓN DIAGNOSTICA, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES ELECTRICOS, MECANISMOS INTERNOS Y EXTERNOS, LIMPIEZA DE TUBERIAS, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE MOTORES, ASPAS, TURBINAS CONDUCTORES, PRESOSTATOS, TARJETA CON LIQUIDO DIELECTRICO, SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO, CALIBRACIÓN, MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, ACARREOS, ELEVACIONES, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. AA31-005-008 MANEJADORA DE HVAC DE 60 TON MARCA YORK | PZA. | 1.00 | 30.00% | \$19,866.32 | 30.00% | \$19,866.32 | 30.00% | \$19,866.32 | 10.00% | \$6,622.12 | 100.00% | \$66,221.08 |
| | | | | 0.3000 | 0.3000 | 0.3000 | 0.3000 | 0.3000 | 0.3000 | 0.1000 | 0.1000 | | 1.0000 |

000322

ADMINISTRADOR UNICO INC.. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

AIKOMEX, S. A. DE C. V.

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. **AO-050GYR984-E5-2022**

Fecha: **31-may-2022**

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

Lugar: AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720

Ciudad: CIUDAD DE MÉXICO,

Duración: **30 días naturales**

Inicio Obra: **13-jun-2022**

Fin Obra: **12-jul-2022**

PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CÁTALOGO DE CONCEPTOS

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Documento ANEXO 20 | | | | | Total |
|------------------------------|--|--------|----------|---------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | | | | 13-jun-2022 | 20-jun-2022 | 27-jun-2022 | 04-jul-2022 | 11-jul-2022 | |
| AA31-005-AA31-005-000 009 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYE REFACCIONES, REVISIÓN DIAGNOSTICA, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES ELECTRICOS, MECANISMOS INTERNOS Y EXTERNOS, LIMPIEZA DE TUBERIAS, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE MOTORES, ASPAS, TURBINAS CONDUCTORES, PRESOSTATOS, TARJETA CON LIQUIDO DIELECTRICO, SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO, CALIBRACIÓN, MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, ACARREOS, ELEVACIONES, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. AA31-005-009 REHABILITACIÓN DE TARJETA DE CONTROL PRINCIPAL DE CONTROL EN TABLERO DE CONTROL U-2, INCLUYE VERIFICACIÓN DE VOLTAJE Y PRUEBAS | PZA. | 1.00 | 30.00% | 30.00% | 30.00% | 30.00% | 10.00% | 100.00% |
| | | | | \$4,323.87 | \$4,323.87 | \$4,323.87 | \$4,323.87 | \$1,441.28 | \$14,412.89 |
| | | | | 0.3000 | 0.3000 | 0.3000 | 0.3000 | 0.1000 | 1.0000 |

| | | | | | |
|----------------------|--------------|--------------|----------------|----------------|----------------|
| TOTAL | \$232,775.66 | \$543,493.44 | \$355,679.79 | \$335,632.82 | \$131,821.62 |
| ACUMULADO | \$232,775.66 | \$776,269.10 | \$1,131,948.89 | \$1,467,581.71 | \$1,599,403.33 |
| PORCENTAJE PERIODO | 14.55 | 33.98 | 22.24 | 20.98 | 8.24 |
| PORCENTAJE ACUMULADO | 14.55 | 48.53 | 70.77 | 91.76 | 100.00 |

000320

ADMINISTRADOR UNICO ING. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Contrato C2M0149

ANEXO 4 MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA





Anexo Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra, del Contrato No. C2M0149

Considerando las características, condiciones y complejidad de los trabajos a ejecutar consistentes en los **“TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI”**, objeto del contrato, arriba señalado del que forma parte integral el presente anexo de conformidad con la Cláusula Segunda del instrumento jurídico referido, **“El Contratista”** se obliga a:

1. Disposiciones Generales.

- 1.1. Establecer las condiciones adecuadas de seguridad e higiene para las instalaciones y el personal, en el Inmueble donde se va a ejecutar la obra objeto del contrato.
- 1.2. Que todos los trabajadores a su servicio cumplan con las medidas de seguridad e higiene que se mencionan en este anexo.
- 1.3. Observar las disposiciones, normas y especificaciones que en materia de Seguridad e Higiene disponga la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente y demás disposiciones establecidas por la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.4. Integrar conjuntamente con **“El Instituto”** la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la Obra, conformada por un representante de **“El Contratista”** y uno de **“El Instituto”**, la que vigilará el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene por parte del personal técnico, administrativo y de servicios, así como del obrero que la empresa tenga laborando en la construcción, obligándose a orientar e instruir a éstos en la materia, durante el desarrollo de los trabajos.
- 1.5. Participar mensualmente, como miembro de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la Obra, revisando los elementos y disposiciones de seguridad e higiene que se hayan establecido.
- 1.6. Aplicar las medidas preventivas y/o correctivas que, en su caso, establezca la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la Obra, resultado de revisión.
- 1.7. Sujetarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Armas de Fuego y su Reglamento, cuando exista la necesidad de aplicar en la ejecución de los trabajos materiales explosivos.



2. Seguridad

A) Al individuo

- 2.1.** Proporcionar casco de protección a todo su personal, en la obra, independientemente del área en que laboren o que éstos tengan el carácter de visitantes.
- 2.2.** Proporcionar anteojos de seguridad o caretas, al personal que intervenga en aquellos trabajos en los que exista riesgo por partículas proyectadas o por radiaciones, tales como soldadura, corte, esmerilado, picoleteado, etc.
- 2.3.** Proporcionar guantes de carnaza de uso rudo, al personal que efectúe manejo de materiales punzocortantes y/o abrasivos.
- 2.4.** Proporcionar guantes y botas adecuadas, al personal que intervenga en los trabajos de instalación eléctrica provisional o definitiva, ya energizada.
- 2.5.** Proporcionar medios de protección para las vías respiratorias, al personal que efectúe trabajos donde se produzcan evaporaciones nocivas, polvos o gases.
- 2.6.** Proporcionar botas de hule, al personal que efectúe trabajos en lugares con exposición de humedad constante, tales como: excavaciones inundadas y colados.
- 2.7.** Proporcionar zapatos de tipo minero con casquillo de acero, entre otros al personal que efectúe trabajos tales como, operación de compactadores portátiles o manejo de elementos pesados para evitar riesgo de lesión.
- 2.8.** Proporcionar medios de protección adecuados tales como, cinturones, arneses, bandas, bandolas o sogas, al personal que efectúe trabajos en que requiere estar colgado o suspendido, así mismo le proporcionará un cinturón para transporte de sus herramientas manuales, así mismo, protección para los oídos, al personal que labore con equipo que genere sonidos con decibeles más altos del permitido (ejemplo martillo neumático).

B) En el uso de herramienta y equipo

- 2.9.** Proporcionar al personal, las herramientas auxiliares adecuadas, tales como porta cuñas, para que las utilice en los trabajos que así lo requieran.



Contrato No. C2M0149

- 2.10.** Vigilar que las herramientas y equipos, que así lo requieran, conserven sus protecciones y formas para las que fueron diseñadas y accesorios de seguridad originales en poleas, flechas, engranes, sierras y cuchillas, utilizadas en los trabajos, apegándose a las instrucciones y recomendaciones del fabricante.
- 2.11.** Vigilar que todas las instalaciones que se tengan en obra para conectar equipos y herramientas eléctricas incluyan los interruptores de seguridad, fusibles, cables, aislamientos, tomas de corriente y accesorios adecuados, con capacidad suficiente para las cargas eléctricas a emplear.
- 2.12.** Vigilar que la maquinaria, herramienta e instalación eléctrica sean operadas únicamente por el personal capacitado.
- 2.13.** Vigilar diariamente que los cables y accesorios utilizados para el izaje de materiales o equipo, se encuentren en óptimas condiciones para el trabajo por realizar.

C) En la obra

- 2.14.** Colocar señales y avisos que sean claros y visibles, de tipo indicativo, preventivo, restrictivo y prohibitivo, informando la localización de oficinas, servicios, así como zonas de peligro potencial en zonas restringidas y preventivas de riesgos de trabajo.
- 2.15.** Almacenar en lugares debidamente protegidos y ventilados, lo más lejos posible del lugar de la obra, de las residencias y del comedor, los combustibles tales como: gasolina, diesel, petróleo, thinner y aguarrás, con acceso exclusivo al personal responsable de su manejo y ubicados de tal forma, que, en caso de un eventual incendio, accesorios que permitan su vaciado sin derrames o salpicaduras, mismos que serán transportados en recipientes de tipo irrompibles con tapa.
- 2.16.** Proporcionar extintores del tipo "ABC", ubicándolos adecuadamente, en las áreas de almacenamiento de combustibles, resguardo de desperdicios y zonas de mayor concentración de personal. Vigilando los periodos de caducidad, a efecto de realizar las descargas y recargas oportunamente.
- 2.17.** Vigilar que los andamios y pasarelas, sean estables y resistentes a las cargas a las que estarán sometidos, con dimensiones mínimas de 60 centímetros de ancho y con barandales laterales de 90 centímetros de altura.
- 2.18.** Utilizar escaleras manuales que serán resistentes y adecuadas al uso que se les vaya a dar y sujetas de una manera estable. En obra negra su uso quedará restringido a los frentes avanzados.



- 2.19. Colocar barandales de protección en los huecos para ductos verticales de instalaciones, cubos de elevadores, de escaleras y en perímetros de fachadas por cubrir.
- 2.20. Colocar cables de protección debidamente tensados, para ser usados como pasamanos, entre las columnas a 90 centímetros de altura sobre las trabes, en el proceso de montaje de estructuras metálicas, si aplicará.
- 2.21. Colocar señales y anuncios adecuados, a los trabajos que se ejecuten en excavaciones con profundidad mayor de 2.00 metros, colocando protección perimetral a 70 centímetros de altura consistente en cables y varillas.
- 2.22. Colocar volados provisionales exteriores de protección perimetral en edificios con altura mayor de 18.00 metros, con proyección horizontal con dimensión mínima de 1.80 metros, su colocación, sujeción, posición, periodo de utilización, retiro y tipo de materiales, se ajustarán a las condiciones particulares de cada obra, si aplicará.
- 2.23. Evitar fugas de agua en las tomas, conductos y salidas, instalando los elementos apropiados al uso requerido.
- 2.24. Colocar un botiquín para primeros auxilios en la oficina de **"El Contratista"**, así como los números de teléfono y croquis de localización de la clínica de emergencia más cercana a la obra.
- 2.25. Estibar el material, de tal forma que garantice la estabilidad y conservación de este, distribuyendo su peso, de tal manera que no rebase la capacidad de carga del elemento de sustentación.

3. Higiene

- 3.1. Mantener la obra limpia, libre de escombros, buscando que los materiales y equipo ocupen un lugar adecuado y debidamente acomodado, evitando acumulaciones de basura, escombros, desperdicios y aguas estancadas.
- 3.2. Permitir que el personal utilice los servicios sanitarios que encuentran dentro de las instalaciones donde se llevara a cabo las adecuaciones, debiéndose conservar en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento.
- 3.3. Instalar en la obra, una zona para comedor de trabajadores, con mesas, bancas y parrillas o estufas para calentar la comida, se proporcionarán botes con tapa para basura y desperdicios, debiéndose conservar en buen estado de limpieza, si aplicará.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

Contrato No. C2M0149

Se firma de conformidad por las partes, en 4 (cuatro) tantos, en la Ciudad de México, a 16 de junio de 2022.

Por **“EL INSTITUTO”**


**Área Responsable de la Ejecución de
los Trabajos.**



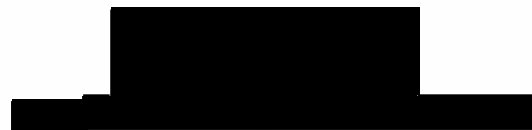
Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles
Centrales

Por **“EL CONTRATISTA”**

AIKOMEX, S.A. DE C.V.



Ing. Rafael Yun Yoshioka Castro
Administrador Único



Superintendente de Obra

Las firmas que anteceden forman parte del Anexo de Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra, del Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número C2M0149.

Testado: Nombre y Firma ya que son datos confidenciales de persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Contrato C2M0149

ANEXO 5 PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS



Anexo Procedimiento de Ajuste de Costos Directos del Contrato No. C2M0149

Procedimiento para la integración, cálculo y trámite del ajuste de costos directos, estipulado en la cláusula OCTAVA del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, 57 fracción I, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 136 y 173 al 180 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a lo siguiente:

1. Los ajustes de costos directos se calcularán a partir del mes en que se hayan producido los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el **INEGI**.

El ajuste de costos directos de la mano de obra se calculará con base en los incrementos que determines la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

2. **“Las Partes”** deberán revisar periódicamente las publicaciones del **INEGI**, a efecto de identificar el incremento o decremento de los costos de los insumos. Cuando no se encuentren dentro de los publicados, procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo, a efecto de determinar el índice, considerando al menos tres fuentes distintas, es decir tres cotizaciones.
3. El mes de origen que servirá de base para cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presente durante la ejecución de los trabajos, es el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicando el último factor que se haya autorizado.
4. **“Las Partes”**, cuando a partir del mes de que se produzca el incremento o decremento en el costo de los insumos, considerando el programa de ejecución general de trabajos pactado en el contrato o el convenio, realizara el cálculo de ajuste de costos para los trabajos pendientes de ejecutar, para lo cual realizaran lo siguiente:

- **Relación de índices.** - Identifica y relaciona los insumos de los costos directos, los que de acuerdo a su raíz de producción principal, se ubican en los índices que refiere el numeral uno del presente procedimiento, ya sea con incremento o decremento.

De no localizar algún indicador que se requiera para algún insumo en específico, procederá a solicitar su integración y cálculo a la División Costos y Contratos, considerando las particularidades establecidas en el numeral 2 del presente procedimiento.

- **Determinación del factor para cada insumo.** - El índice del mes en estudio dividido entre el índice del mes de origen dará como resultado el factor de incremento o decremento del costo del insumo.



- **Aplicación del factor determinado, en las matrices para actualizar el precio unitario.** - El factor de incremento o decremento del costo del insumo, se aplicará a todos y cada de los insumos que intervienen en el precio unitario.

Tratándose de la mano de obra se aplicará de forma directa el porcentaje de incremento, que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

En los precios unitarios ajustados se deberá aplicar, cuando sea el caso, el ajuste correspondiente al porcentaje de anticipo otorgado.

- **Integración del presupuesto.** - Con los todos los conceptos de la obra pendientes de ejecutar, considerando la totalidad de la volumetría y los precios unitarios que fueron actualizados, se integra el **Presupuesto de Obra de los Trabajos Pendientes de Ejecutar Ajustados (POPEA)**, de acuerdo al programa convenido.
- **Integración de presupuesto del contrato.** - De acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato se integra el **Presupuesto de Obra de los Trabajos Pendientes de Ejecutar del Contrato (POPEC)**, de la totalidad de los conceptos aún no ejecutados.
- **Determinación del factor global de ajuste mensual.** - El factor global de ajuste se obtiene dividiendo el **POPEA** entre el **POPEC**, de donde se desprende la siguiente fórmula:

$$FGA=POPEA/POPEC$$

- **Aplicación del factor global.** - En la estimación que se elabore por ajuste de costos, se aplicará el factor global mensual al monto total de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programan convenido, a partir del mes de la publicación de los índices que se tomaron como referencia para el cálculo, debiendo efectuar el pago únicamente a los conceptos de obra ejecutados en el mes de estudio que no tengan atraso.

A. Actividades a desarrollar para el trámite de ajuste de costos directos a los insumos, al alza:

- **“El Contratista”**, elaborará el estudio de ajuste de costos directos, conforme a lo establecido en el numeral 4 de este procedimiento, dentro de los 60 días naturales siguientes a la publicación de los índices, el que se integrará con la documentación siguiente:
 - La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el **INEGI**, o en su caso, los índices calculados en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen.
 - El programa de ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, acorde al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo ene le cual se produzca el incremento en los costos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0149

- Análisis de la determinación, del factor de ajuste de costo directo de los insumos.
 - Matrices de precios unitarios actualizados con aplicación factores de ajuste de costo directo de los insumos.
 - El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar ajustados, de acuerdo al programa de ejecución convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato (POPEA).]
 - El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar del contrato, de acuerdo con el programa de ejecución convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizando con los precios unitarios del contrato (POPEC).
 - Determinación del factor de ajuste mensual. - el factor de ajuste se obtiene dividiendo el POPEA entre el POPEC.
- II. **“El Contratista”**, dentro del término indicado en el inciso anterior, solicita por escrito el ajuste de costos, acompañado del estudio y la documentación que lo soporte, a **El Residente de Obra**.
- III. **“El Residente”**, lo recibe y conjuntamente con **“El Contratista”**, lo anota en la bitácora correspondiente.
- IV. **“El Residente de Obra”**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, del estudio y la documentación soporte, revisa que los presupuestos se integren por conceptos y cantidades de obra pendientes de ejecutar sin atraso dentro del programa general de ejecución de los trabajos autorizado, en su caso anula o formula anotaciones de los conceptos que se incluyen y que no corresponden a obra pendiente de ejecutar sin atraso, procediendo a firmar los presupuestos correspondientes avalándolos por concepto y cantidad.
- V. **“El Residente de Obra”**, al concluir la revisión y otorgado su visto bueno por concepto y cantidad, al sexto día hábil turna al **Responsable Técnico de la Contratación** el original de la solicitud del ajuste de costo, copia de la nota de Bitácora donde se asentó la recepción de la solicitud y el original del estudio con la documentación soporte.
- VI. El Responsable Técnico de la Contratación, recibe y turna al Área de Costos correspondiente la documentación que remitió el residente de Obra.
- VII. El **Área de Costos** recibe y procede a realizar la revisión y análisis del estudio y la documentación soporte.
- VIII. Si la documentación está completa y el estudio no contienen errores, elabora el oficio de resolución autorizando el factor global de ajuste, entregando el original a **“El Contratista”** y marcando copia al Residente de Obra, continúa con la actividad identificada en el numeral XI.



- IX. El **Área de Costos**, si de la revisión que efectúe, detecta omisiones en la documentación o errores en el cálculo, apercibe por escrito a **“El Contratista”** de tal circunstancia, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día en que se formula el requerimiento, subsane el error o complemente la información solicitada.
- X. **“El Contratista”** recibe el oficio y se da por notificado; si no da respuesta en el plazo concedido se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.
- XI. **“El Contratista”** recibe el oficio y procederá a aplicar el factor global autorizado, en la estimación de ajuste de costos que elabora y que contenga los conceptos que ejecutó sin atraso en el mes de estudio (fecha de publicación del índice).
- XII. El pago de ajuste de costos y en su caso por financiamiento, y del costo por financiamiento, en su caso, se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste, aplicándose el mismo plazo para el pago de estimaciones.

B. Actividades a desarrollar para el trámite de ajuste de costos directos a los insumos, a la baja:

- I. **“El Instituto”**, dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la publicación de los índices elabora el estudio de ajuste de costos directos a la baja, considerando la metodología de cálculo establecida en el numeral 4, del presente procedimiento y, los lineamientos que al respecto establezca la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.
- II. **“El Instituto”** por conducto del Área Técnica Responsable de la Contratación, una vez que determine el factor de ajuste de costos de ajuste de costos directos a la baja, lo comunica por oficio a **“El Contratista”** solicitándole que lo aplique en la siguiente estimación.

Se firma de conformidad por las partes, en 4 (cuatro) tantos, en la Ciudad de México, el día 16 de junio de 2022.

Por **“EL INSTITUTO”**

Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Por **“EL CONTRATISTA”**

AIKOMEX, S.A. DE C.V.


Ing. Rafael Yun Yoshioka Castro
Administrador Único



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

Contrato No. C2M0149

[Redacted signature area]

Superintendente de Obra

Las firmas que anteceden forman parte del Anexo Procedimiento de Ajuste de Costos Directos del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número No. C2M0149.

Testado: Nombre y Firma ya que son datos confidenciales de persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[Handwritten signature]